APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION, UNIDAD DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, PROGRAMA DE ATENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES AÑO 2017, MODELO DE INTERVENCION CENTRO DE LA MUJER DE CONSTITUCION.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31/ VII REG.

TALCA 3 DE ENERO DEL 2017.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer, modificada por Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Ley Nº 20.891, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008; Resolución Exenta N° 3144/RM del 30 de diciembre de 2016, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de Sernameg, para el año 2017, Resolución Exenta Nº 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, que delega facultades a la Dirección Regional del Maule, Resolución de nombramiento Directora Regional, como directora transitoria y provisoria, consta en Resolución TRA 121830/21/2016 RM Región Metropolitana 07/10/2016.

CONSIDERANDO:

1° Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2º En ese contexto, SernamEG, por medio de su **Unidad de Violencia contra las Mujeres** tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en la erradicación de toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna, desarrollando una intervención a partir de 2 programas como son; el **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM;** el que se implementa por medio de Centros de la Mujer, Casas de Acogida, Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación, Centros

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual, Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM y el **Programa de Prevención Integral de Violencia contra las Mujeres** que se ejecuta mediante líneas de acción como Difusión, Sensibilización, Capacitación, Coordinación Intersectorial.

3° Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad, es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4°** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

4° Que, la Ilustre Municipalidad de Constitución, durante el año 2016 ejecutó el modelo de intervención CENTRO DE LA MUJER DE CONSTITUCION, a través de convenio celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de género y la municipalidad, cuyo proceso culminó con evaluación técnica favorable, acordando su continuidad para el periodo del año 2017.

5° Que en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Constitución, han acordado firmar convenio de continuidad, transferencia y ejecución, para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM, modelo de intervención **"CENTRO DE LA MUJER DE CONSTITUCION"** durante el año 2017, cuyo objeto es contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra la diversidad de mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes.

RESUELVO:

ARTICULO 1: Apruébese convenio de continuidad, ejecución y transferencia de recursos, suscrito con fecha 30 de diciembre del año 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Constitución, para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM, modelo de intervención **"CENTRO DE LA MUJER DE CONSTITUCION"** año 2017, cuyo tenor es el siguiente:

"CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION. En Talca, a 30 de diciembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule, representada por su Directora Regional (T y P) doña **BEATRIZ VILLENA ROCO**, cédula nacional de identidad N° 8.684.623-3, ambos con domicilio en calle 1 Sur N° 515 de Talca, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Constitución**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.120.100-7, representada por su Alcalde don CARLOS MOISES VALENZUELA GAJARDO, C.I. N°. 10.787.004-0, ambos con domicilio en calle Portales N° 450 de Constitución, se celebra el siguiente convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución.

I.-NORMAS COMUNES A TODOS LOS CONVENIOS.-

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

PRIMERO: ANTECEDENTES

El reconocimiento de la violencia contra las mujeres como una violación de derechos humanos ha situado el problema en la agenda pública mundial. Elevarlo a un problema público permite prevenirlo, atenderlo, sancionarlo y sacarlo del ámbito privado para avanzar como sociedad en su erradicación. Es así que los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes.

El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través del Servicio Nacional de la Mujer SernamEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación de toda forma de violencia contra las mujeres (VCM), en coherencia con la Misión institucional de *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*. Las estrategias programáticas se encuentran diseñadas en estrecha vinculación y constituyen el Modelo de Abordaje de la Violencia contra las Mujeres en el país, especialmente en sus territorios. Sustentan el desarrollo de acciones directas en las comunidades donde viven las mujeres y la articulación de los dispositivos VCM de la Red SERNAMEG desplegados a lo largo de Chile. La oferta programática del SERNAMEG se nutre de alianzas virtuosas con otros sectores públicos, privados y de la sociedad civil para facilitar el acceso de las mujeres a la prevención, atención, protección y reparación de la violencia.

En ese contexto, SernamEG, por medio de su **Unidad en Violencia contra las Mujeres** tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en la erradicación de toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna.

Su intervención se desarrolla a partir de 2 programas:

El **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM;** el que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:

- Centros de la Mujer
- Casas de Acogida
- Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
- Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
- Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
- Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM

Y el **Programa de Prevención Integral de Violencia contra las Mujeres** que se ejecutará en los territorios mediante las siguientes líneas de acción:

- Difusión
- Sensibilización
- Capacitación
- Coordinación Intersectorial

Por su parte, en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4° establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) La asistencia social y jurídica; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

Que el año 2016 la **I. Municipalidad de CONSTITUCIÓN** fue una de las entidades encargadas de la ejecución del Modelo de Intervención Centro de la Mujer para la comuna de Constitución. Municipio que fue evaluado favorablemente en su implementación y ejecución durante el año 2016, por lo que las partes acuerdan en el presente instrumento la

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

continuidad del programa en la comuna, procediendo a la firma de convenio para el periodo del año 2017.

SEGUNDO: OBJETIVO

Que, conforme a los objetivos y fines del EJECUTOR, se compromete a implementar y ejecutar en el ámbito de su territorio los modelos programáticos de SernamEG, según las orientaciones técnicas de cada uno de los programas indicados en la cláusula segunda precedente y cuyos modelos se detallarán en los siguientes capítulos.

TERCERO: MARCO REGULATORIO

La ejecución de cada uno de los programas se regirán por:

- El presente **Convenio de continuidad, Ejecución y Transferencia.**
- Las **Orientaciones Técnicas 2017 de cada modelo programático a desarrollar según convenio.**
- **El proyecto comunal de Centro de la Mujer.**
 Para estos efectos se entiende por **proyecto**, cada una de las propuestas que presente el ejecutor para desarrollar en la Comuna de Constitución, Región del Maule, las líneas programáticas en estricto cumplimiento del presente convenio y de las orientaciones técnicas 2017 de SernamEG, correspondientes a cada dispositivo.
- Carta Compromiso del ejecutor

CUARTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

A. Compromisos Técnicos de Sernam EG

A.1. **Realizar la inducción** correspondiente, a los miembros de los dispositivos y representante del organismo ejecutor, durante el primer semestre del año de ejecución del Convenio. Esta tarea es de responsabilidad de las Encargadas designadas por la Dirección Regional y DAF de SernamEG. De la inducción deberá dejarse constancia en un acta firmada por todos los asistentes, la que será archivada en la unidad de coordinación regional.

A.2. **Asesorar técnicamente y supervisar la implementación del modelo de intervención**, velando por el cumplimiento de las tareas y metas previstas en el presente convenio y en las orientaciones técnicas. Para estos efectos, se relacionará directamente el/la/los/las Encargados/as que designe la Dirección Regional de SernamEG con el/la Encargado/a del respectivo dispositivo. El/la Encargado/a de SernamEG deberá realizar las siguientes acciones de asesoría y supervisión:

- Dos visitas en terreno en el semestre.
- Video Conferencias para asesoría y supervisión, cuando se cuente con los medios para este formato
- Una Reunión de trabajo regional como mínimo con los equipos de los diferentes dispositivos VCM SernamEG de carácter anual.

En las acciones antes enumeradas, se debe procurar la presencia de todo el equipo profesional y técnico del dispositivo o la mayor parte de éste, debiendo dejar acta de cada asesoría o supervisión, la que deberá ser custodiada en cada dirección regional de SernamEG.

Las asesorías y supervisiones consideran como mínimo la revisión de los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de los objetivos del dispositivo.
- Ejecución de las Orientaciones Técnicas y sus respectivos anexos
- Registro de datos.
- Casos complejos.
- Fortalezas en la intervención.
- Redes con las que se está trabajando y coordinaciones de relevancia para los casos.
- Otras buenas prácticas.
- El control y seguimiento del Informe Mensual de Desarrollo del Centro.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

A.3- El/la profesional que la Dirección Regional designe recogerá el cumplimiento de los compromisos del presente convenio, en las diferentes instancias de supervisión y seguimiento de la implementación de cada dispositivo. Al presentarse condiciones o irregularidades que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos del convenio y el modelo de intervención, levantará un ***"Acta de Seguimiento del Convenio"***, instrumento mediante el cual informará al ejecutor de los hallazgos encontrados y la solicitud de plazos para su cumplimiento. Este instrumento deberá estar custodiado en cada dirección regional de SernamEG.

A.4.- Proveer del **material técnico y de difusión** para apoyar la intervención que cada uno de los dispositivos desarrolle.

A.5.- Promover y facilitar la capacitación para los equipos de los Dispositivos en VCM, destinando los recursos necesarios para ello, pudiendo entregarse de manera presencial y/o vía e-learning. La participación de la totalidad de los equipos será obligatoria.

A.6.- Mantener informado al Ejecutor respecto de todos los convenios suscritos por SernamEG con otras instituciones que tengan presencia comunal y nacional, referidos a tareas que incumban al trabajo de cada uno de los dispositivos.

A.7.- Facilitar y apoyar la gestión intersectorial y la difusión que realice cada uno de los dispositivos para una mejor ejecución del modelo de intervención.

A.8.- Promover la coordinación de cada uno dispositivos con los otros modelos de intervención de la Unidad VCM en la región, como responsabilidad de la Encargada de SernamEG, gestionando instancias de encuentro y coordinación, para lo cual el ejecutor deberá otorgar las facilidades del caso.

B.- Compromisos Financieros

B.1 Para la ejecución y cumplimiento del presente convenio, SernamEG se compromete a transferir para la ejecución de cada línea programática los montos que serán indicados en los acápites correspondientes a cada programa que el ejecutor se compromete a ejecutar en virtud del presente instrumento.

B.2 SernamEG, para efectos de rendición de cuentas se regirá por el desglose del presupuesto en sub ítems contenidos en el Plan de Cuentas de cada uno de los proyectos de los programas presentados por la entidad ejecutora.

B.3 SernamEG transferirá los dineros para cada una de las líneas programáticas en dos remesas, de 80% y 20%, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Para el caso de la entrega de la PRIMERA REMESA del 80%:

a) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

b) Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.

c) No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por proyectos ejecutados el año 2016.

d) La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2015.

Para el caso de la entrega de la SEGUNDA REMESA del 20%:

a) Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2017.

b) No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2016.

b.4 SernamEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y a su Manual de Rendiciones de Cuentas vigente, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SernamEG, así como el seguimiento a los aportes en recursos frescos comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. ***La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a de la Dirección Regional y la Unidad de Administración y Finanzas de la***

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Dirección Regional de SernamEG, en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 y al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio, en todo lo que no sea contrario a ella.

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

A.- COMPROMISOS TÉCNICOS

A.1.- En virtud del presente convenio, la Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las *"Orientaciones Técnicas 2017"* de cada uno de los dispositivos que ejecuta en virtud del presente convenio.

A.2.- Supervisar que las y los profesionales que prestan servicios para los dispositivos, cumplan con las funciones y compromisos establecidos en la "Guía para el funcionamiento del Dispositivo".

A.3.- Facilitar la asesoría y supervisión que debe realizar, el/la Encargado/a Regional VCM de SernamEG y cualquier otro seguimiento de parte del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

A.4- Verificar que el equipo mantenga actualizados los registros y bases de datos respecto de las intervenciones realizadas en los formato y/o plataformas que indique la Unidad Nacional en Violencia contra las Mujeres de SernamEG

A.5.- Resguardar los registros correspondientes a la intervención, a modo ejemplar: historias y fichas de cada beneficiaria, evaluaciones internas, lista de participantes. Asimismo, debe proteger la confidencialidad de dicha información.

A.6.- Cumplir con las condiciones exigidas por vía de supervisión y asesoría, de los contenidos que en estas se precisen de las Orientaciones Técnicas 2017.

A.7.- Asegurar la **participación obligatoria** de todas y todos los y las integrantes del equipo técnico y profesional de cada uno de los dispositivos en las instancias de capacitación realizadas por SernamEG, sean éstas presenciales y/o e-learning. En el caso de ejecutores públicos deben desarrollar cursos de formación a los/as funcionarios/as que realicen actividades directas con las mujeres usuarias con el fin de asegurar su idoneidad en los fundamentos y principios del Programa.

A.8.- Responder a las observaciones formuladas en el ***"Acta de Seguimiento del Convenio"*** por El/la Encargado/a Regional de SernamEG o el/la profesional que la Dirección Regional designe en los plazos acordados para su resolución.

A.9- Participar en la elaboración de planes y políticas para la prevención, atención, protección y reparación de la violencia en contra de las mujeres en el territorio.

A.10.- Responder a los requerimientos de la Dirección Regional de SernamEG.

A.11.- Participar a través del/a Coordinador/a de los distintos dispositivos en VCM y/o a través de un representante del ejecutor, en reuniones técnicas y en actividades convocadas por SernamEG.

A.12.- Velar por la coordinación entre los dispositivos de SernamEG VCM en la región para la coordinación intersectorial y la atención de violencia de pareja, sexual[1], trata de personas[2], casos de riesgo grave o vital y reeducación de hombres que ejercen violencia, entregando la información necesaria en los casos de derivación y respetando los tiempos establecidos para enviar los reportes e informes que se requieran.[3]

[1] Donde se encuentre instalado el dispositivo CVS.
[2] Donde se especifique esta intervención
[3] Según Orientaciones establecidas en Anexos.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

A.13 La información registrada por el ejecutor acerca de las mujeres usuarias del modelo de intervención es información de propiedad de SernamEG. Por tanto, la Entidad Ejecutora estará obligada a entregar la información de registro de datos, de seguimientos, coberturas, de las/os beneficiaria/os del modelo de intervención. Dicha información debe ser entregada de manera oportuna, en calidad e integridad, de acuerdo a los formatos y/o sistemas definidos oportunamente por la Unidad Técnica de SernamEG y con la frecuencia establecida.

A.14.- La entidad ejecutora se obliga a cumplir con lo dispuesto en los manuales de Redición de Cuentas, De Activo Fijo y de Norma Gráfica de SernamEG que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente convenio, los que serán entregados por medios digitales por la Dirección Regional.

B.- COMPROMISOS FINANCIEROS

B.1.- La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del programa, mediante el presente convenio podrá destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución elaborados para la ejecución del programa y según lo especificado en el anexo respectivo.

B.2.- La entidad ejecutora rendirá cuentas, conforme al desglose en sub ítems del presupuesto contenido en el Plan de Cuentas del Proyecto de Programa autorizado por la Dirección Regional, de los recursos frescos entregados por Sernameg y de los recursos frescos aportados por el ejecutor, exepcionándose de la rendición sólo los recursos avaluables en dinero, los cuales no será necesario rendir.

B.3.- Proveer la **infraestructura y equipamiento necesario** para la atención de las/los usuarias/os que allí se atiendan y la correcta implementación de cada uno de los dispositivos según la "Guía para el funcionamiento" elaborada por SernamEG.

B.4.- La Entidad Ejecutora deberá proveer al equipo ejecutor, cualquiera sea su calidad contractual, con viáticos y pasajes; recursos a rendir o asimilables a viáticos, a fin de asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice o convoque SernamEG.

B.5.- La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SernamEG.

B.6.- **Certificar la recepción de los recursos** transferidos por SernamEG, a través del comprobante de ingresos municipales o de la entidad ejecutora correspondiente, remitiéndolo a la Dirección Regional, dentro de los 10 día hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

B.7.- La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SernamEG, en todo lo que no sea contrario a ella.

B.8.- En atención a dicha normativa, la **Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a SernamEG mensualmente, dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente Para el caso de ejecutores públicos y diez primeros días hábiles del mes siguiente para el caso de ejecutores privados**, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos frescos comprometidos por la Entidad Ejecutora en convenio, indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo, tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SernamEG.
Deberá incorporar, además, un flujo de caja mensual que dé cuenta del gasto del aporte SernamEG de manera itemizada y mensual, la cual será utilizada para verificar el estado de avance de las ejecuciones presupuestarias anuales del proyecto.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

B.9.- Los recursos **transferidos por SernamEG** que la entidad ejecutora no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2017, deberán ser devueltos al SernamEG en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

QUINTO: CRITERIOS BÁSICOS PARA LA INTERVENCIÓN DE CALIDAD EN VIOLENCIA

Para la intervención en situaciones de violencia de género contra las mujeres en un contexto de calidad, se deberán adoptar principios que orienten las acciones que se desarrollen y que sean asumidos y compartidos por la entidad ejecutora y por los equipos de trabajo que intervengan.
Resulta necesario relevar para el trabajo de cada uno de los dispositivos una intervención que busca entregar seguridad, garantizar el bienestar así como recuperar y potenciar su autonomía e independencia a las mujeres que han vivido hechos violencia grave / vital y que se encuentran en una situación de riesgo de igual nivel. Para ello, Se busca mejorar e impactar positivamente en la calidad de vida de las mujeres, restituyendo sus derechos humanos y libertades fundamentales que han sido vulneradas por la violencia vivida.
Para el logro de estos fines fundamentales es necesario considerar criterios mínimos en la calidad de la intervención materializados a través de:

- Atención integral desde la intersectorialidad.
- Atención adaptada a la realidad de las mujeres.
- Fomento de la autonomía y toma de decisiones de las propias mujeres.
- Protocolos y/o procedimientos de derivación.
- Respeto y protección de datos sensibles.
- Trabajo en Red.
- Articulación y coordinación con otros programas del SernamEG (Mujer y Trabajo, Mujer Ciudadanía y Participación, Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, etc.).
- Control de calidad de forma periódica.
- Trabajo en plazos para alcanzar planes y objetivos propuestos.
- Supervisión y autocuidado profesional.
- Formación de las y los profesionales

SEXTO: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio o modificación presupuestaria de su desglose presupuestario por ítem o subitem, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

e) Solicitud fundada de la máxima autoridad del ejecutor dirigida a la Directora Regional de SernamEG.
f) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable en la Dirección Regional de SernamEG.
g) Redacción de la modificación de Convenio o modificación presupuestaria, por parte del/la Abogado/a Regional de la Dirección Regional.
h) Firma de las partes.
i) Resolución aprobatoria de la Directora Regional.

La entidad ejecutora, con la finalidad de resguardar la ejecución presupuestaria y garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, no podrá solicitar modificaciones presupuestarias con posterioridad a la fecha que indique Sernameg, Dirección Regional del Maule, en caso de que nada indique estas de igual modo no podrán ser solicitadas más allá del periodo de vigencia del convenio.

En el caso de incremento de presupuesto por parte de SernamEG, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, solicitud que si será requerida para el caso de

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

rebaja de presupuesto, siguiendo para ambos casos y en todo lo demás, el procedimiento ya indicado.

2. CONDICIONES LABORALES DEL EQUIPO DE TRABAJO

En ese contexto, la entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley N° 20.123.

Teniendo presente que SERNAM y las Municipalidades, conforme a la normativa que los rigen (**Ley 19.023 Artículo 2 letra i. y Ley 18.695 Artículo 4 letras d. y k.),** ejercen acciones y cumplen sus objetivos en coordinación y/o mutua colaboración con otros entes, públicos o privados, las partes se encuentran contestes en que las acciones que realizarán, dentro del marco de este convenio, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, incluidas en sus respectivos ámbitos de acción.

En efecto, la Municipalidad ejecutará un programa que se relaciona directamente con las funciones que establece su Ley Orgánica, "**Artículo 4:** Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **b)** La salud pública y la protección del medio ambiente; **c)** La asistencia social y jurídica; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

En virtud de lo expuesto, el ejecutor se encargará de dar cumplimiento a las obligaciones laborales de los/as prestadores/as de servicios, que por este convenio le correspondan, por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia. SernamEG no tendrá ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

Sin perjuicio de lo anterior, en consideración a la experiencia de SernamEG en las materias objeto de este Convenio, la supervisión técnica de los equipos de cada uno de los programas estará a cargo de la Unidad Técnica de la Dirección Regional de SernamEG que corresponda.

Con el fin de resguardar la capacidad profesional y técnica de los profesionales y, en definitiva, la atención adecuada a las/los usuarias/os de los Programas, las partes acuerdan las siguientes condiciones de trabajo y proceso de contratación y desvinculación de los integrantes que componen el equipo:

a) CONDICIONES LABORALES

Para los efectos los/as profesionales que formaran parte del equipo prestaran sus servicios bajo la modalidad de prestación de servicio a honorarios, la entidad ejecutora deberá asegurar, en los respectivos convenios de prestación, a los/as integrantes del equipo, al menos los siguientes derechos:

- Respeto a ausencia por licencias médicas por enfermedad común por hasta 15 días hábiles, durante la vigencia del presente Convenio.

- Respeto a feriado legal de 15 días hábiles al cumplir un año de prestación de servicios.

- **Respeto a ausencia por licencias de pre y post natal.** Considerando que dentro de los objetivos y funciones del SernamEG se encuentra el "fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección", el Ejecutor, dentro del ámbito de sus atribuciones, se compromete a respetar el descanso maternal de pre natal, post natal y descanso post natal parental de la prestadora de servicio a honorarios cuya intervención sea de carácter presencial, durante la vigencia del presente convenio, y asegurar su reemplazo de manera tal que el financiamiento del

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

pre, post natal y post natal parental provenga directamente de la entidad de salud correspondiente en aquellos casos en que la prestadora de servicios a honorarios cotice de manera individual.

En aquellos casos en que la prestadora de servicios a honorarios **no cotice** o lo haga por un **monto inferior** al honorario que percibe, el ejecutor deberá informar de tal circunstancia a la Dirección Regional de SernamEG acompañando la documentación necesaria que certifique el estado de gravidez de la prestadora y su situación previsional.

SernamEG, podrá incrementar el presupuesto asignado al programa respectivo para contratar a un reemplazo de la prestadora de servicios, siempre que concurran copulativamente las siguientes condiciones: 1) Que exista disponibilidad presupuestaria para ello y 2) Que la prestación que entregue la profesional sea de vital importancia para la continuidad de la ejecución del Programa, lo que deberá certificarse por la Unidad Técnica Regional y aprobarse por la Unidad Técnica del Nivel Central de SernamEG.

En caso de que se autorice el incremento presupuestario, SernamEG con la finalidad de asegurar el acceso al beneficio de las prestadoras de servicios a honorarios e incentivar la cotización individual, garantizará recursos para que la prestadora reciba el 70% de sus honorarios, durante el tiempo que se encuentra ejerciendo sus derechos y mientras se encuentre vigente el presente convenio.

- **5 días de permiso con derecho a pago de honorarios**, para los prestadores de servicios, por el nacimiento de un hijo/a que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de forma continua, o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha del nacimiento, también se otorgará en caso de adopción , pudiendo hacer uso del mismo a partir de la notificación de la resolución que otorgue el cuidado personal o acoja la adopción del menor, en conformidad a los artículos 19 y 24 de la Ley N° 19.620, previa autorización de la entidad ejecutora y de la certificación del nacimiento o de la adopción.

- **6 días de permiso con derecho a pago de honorarios**, para fines personales del/a profesional prestador/a de servicio, previa autorización de la entidad ejecutora, siempre y cuando la contratación sea a partir del primer día hábil de enero, de lo contrario deberá considerarse, medio día administrativo por mes trabajado.

- **Garantizar que el equipo tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante la jornada de prestación de servicios.** En este punto queda expresamente prohibido convenir con el/la profesional, la participación del equipo en actividades que escapan al Programa, tales como: acciones de promoción política, religiosas u otras funciones propias del municipio en otros departamentos como departamento social u oficina de emergencia. Cualquier actividad extra programática que desarrollen los/as profesionales, deberá ser notificada a SernamEG para su aprobación.

- **Garantizar, que los/as prestadores de servicios a honorarios que se seleccionen no tengan otros contratos honorarios o de otro tipo vigentes y que resulten incompatibles con la prestación de servicio contratada que requiere su intervención de manera presencial** en el tiempo de desarrollo del programa para el cual fue asignado/a.

- **Contratar un seguro de accidentes personales, de manera de que los y las prestadores/as de servicios a honorarios tengan cobertura en esta materia.**

- **Velar por que la/los profesionales prestadores de servicio para el programa, no cuenten con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni en el registro creado por la ley 20.594.**

La entidad ejecutora deberá velar e incentivar la cotización individual a los profesionales a honorarios que asigne al programa, de acuerdo a lo establecido a la Ley N° 20.255.

b) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DESVINCULACIÓN

El equipo profesional y técnico del programa, deberá conformarse de acuerdo a los requerimientos técnicos dispuestos por el SERNAMEG en convenio e instrucciones de la

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

unidad técnica regional, por lo que a fin de supervisar el efectivo cumplimiento de esta obligación, **la desvinculación, selección, contratación y reemplazo del personal**, deberá realizarse con la previa conformidad de SERNAMEG conforme el siguiente detalle:
Todas las **desvinculaciones** deberán ser consultadas previamente con SERNAMEG, mediante un Oficio del ejecutor a la Directora Regional momento en el cual el ejecutor debe exponer y justificar adecuadamente, las razones administrativas y técnicas que tiene para ello. La Dirección Regional tendrá el plazo de 5 días hábiles para pronunciarse respecto de la desvinculación propuesta.
Resuelta la desvinculación o necesidad de nueva contratación, en esta instancia se llamará a un concurso en un plazo no superior a 5 días hábiles desde el pronunciamiento la vacancia del cargo.
Para cualquier **contratación de un miembro del equipo ya sea en calidad de titular o reemplazante** se constituirá un comité de selección, el que estará formado por, al menos dos representantes del Ejecutor y dos representantes de SERNAMEG, en igual proporción.
El concurso deberá contar con las siguientes etapas:
1° Llamado público, en medio de comunicación masiva, para presentación de antecedentes (currículo vitae; antecedentes que avalen su experiencia o conocimientos; Certificado de Antecedentes, Registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad etc.).
2° El ejecutor deberá, para llevar a cabo el proceso, recepcionar un mínimo de 10 curriculum.
3° El ejecutor, en conjunto con SernamEG, realizaran un pre análisis de los antecedentes de los/las postulantes y determinación de los más idóneos, que califiquen para la etapa de entrevista, pudiendo seleccionar hasta un mínimo de 5 curriculum.
4° El ejecutor, en conjunto con Sernameg determinara el día y hora de realización del proceso de entrevista y selección, siendo de cargo del ejecutor la posterior citación a entrevista de los seleccionados.
5° En día y hora fijada, el comité de selección, procederá a realizar la entrevista a los profesionales, con un número mínimo de 5 curriculum.
6° De las entrevistas se procederá a levantar acta o instrumento de medición, el cual será de cargo de Sernameg, instrumento que arrojará los puntajes de cada postulante.
7° Terminada las entrevistas, de los puntajes más altos se seleccione de común acuerdo a uno/a de los/as profesionales.
8° Concluido el proceso, se contratará a la persona seleccionada por la comisión.
9° En caso de discrepancia de la comisión para la selección del profesional que ocupará el cargo, resolverá la Directora Regional de Sernameg.
La contratación de un integrante del equipo, en contravención al procedimiento antes indicado, permitirá a la Dirección Regional rechazar las rendiciones de cuentas que incluyan los montos pagados por concepto de remuneración a la persona contratada en esos términos, de manera que, dicho gasto será asumido por la entidad ejecutora.
Asimismo, la contratación, selección, reemplazo o desvinculación de personal en contravención al procedimiento señalado en este párrafo, constituye una causal de término anticipado del presente convenio.
Sernameg se reserva el derecho de determinar, por motivo fundado y calificado, si hace excepción o no del procedimiento contenido en el convenio para la contratación y desvinculación, facultad de uso exclusivo de la Directora Regional, quien formalmente podrá indicar al ejecutor los motivos de su excepción.

3. PRÁCTICAS PROFESIONALES

Las partes comparecientes convienen que, ante el evento que el equipo requiera la presencia de alumnos/as en práctica profesional para la ejecución del programa, la institución Ejecutora se compromete a otorgar las facilidades respectivas para que dicha práctica sea desarrollada en función de tareas asociadas a las materias de este convenio, siendo ésta supervisada directamente por la Dirección Regional de SernamEG cuando se requiera.

Toda práctica profesional de pre y post grado deberá ser solicitada por la entidad Ejecutora a la Dirección Regional respectiva, la que evaluará su rechazo o aprobación, decisión que será comunicada al Ejecutor.

4.- ACTIVO FIJO

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

La entidad ejecutora deberá confeccionar y mantener en sus dependencias, durante toda la vigencia del convenio, un inventario actualizado de todos los bienes muebles adquiridos con recursos transferidos por SernamEG para la ejecución del Programa, en conformidad al Manual de Rendición de Cuentas de SernamEG que se encuentre vigente.

En caso que cualquiera de los bienes mencionados en el párrafo anterior se deteriore o dañe y no sea susceptible de reparación, se encuentre obsoleto para el fin que fue adquirido, o haya sido extraviado, hurtado o robado, la entidad ejecutora podrá darlo de baja, previa aprobación de la Directora Regional y dando cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Activo Fijo del Servicio. Ello en el contexto del deber de control del gasto de los recursos que le corresponde a SernamEG

Para el evento de que el presente convenio termine anticipadamente, sea que el término se produzca en forma unilateral o por acuerdo de las partes, o para el caso de término normal cuando la entidad ejecutora no continúe con la administración para el año presupuestario siguiente, las partes convienen que los "bienes fijos", definidos en el manual de rendición de cuentas, que se encuentren, a criterio de la Dirección Regional, en buen estado y se determine pertinente su traspaso, deberán el ejecutor custodiarlos por un período de al menos 30 días hábiles a contar del término del convenio y posteriormente transferirlos a la nueva entidad que asuma la ejecución del Programa. En el caso que no se haya determinado la nueva entidad ejecutora, el ejecutor deberá transferir los bienes antes referidos a otro ejecutor de alguno de los Programas de SernamEG en la comuna o Región, y de no existir, a cualquier ejecutor público de algún programa social gubernamental de la comuna o Región, en todos los casos, previa consulta a SernamEG.

Asimismo, durante toda la vigencia del convenio, la entidad ejecutora no podrá gravar o restringir, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los bienes fijos y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias o de terceros con los mismos bienes. El incumplimiento de esta obligación, y en el evento de que cualquiera de dichos bienes sea objeto de embargo o se notifique cualquier tipo de medida precautoria respecto de los mismos, impetradas por terceros ajenos a este convenio, dará derecho al SernamEG a poner término anticipado al presente convenio.

5. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

Conforme a lo anterior, el ejecutor deberá incorporar una cláusula de confidencialidad de los datos personales de las/los usuarias/os de los programas, en los contratos de trabajo o convenios de honorarios de los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios respectivos.

6.- DIFUSIÓN

Será obligación de la Entidad Ejecutora, difundir y promover por todos sus canales de comunicación (página web, boletines, afiches, folletos, etc.), los programas objeto del presente Convenio y los beneficios que el mismo otorga, son otorgados, coordinados,

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

supervisados y financiados, en todo o parte, por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y que sólo su ejecución o implementación es realizada por el ejecutor.
Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora comunicar a las eventuales participantes los objetivos y alcances de los programas, con el fin de que éste amplíe su cobertura a toda la comunidad.

El ejecutor, además, en cualquier actividad que realice en el marco de cualquiera los Programas y dispositivos en VCM, sea pública o privada, así como en los lugares de trabajo, y en todos los canales de difusión con que cuente, se encontrará obligado a utilizar la imagen corporativa del SernamEG, cumpliendo con las especificaciones contenidas en Manual de Normativa Gráfica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que se encuentre vigente. De la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por el ejecutor que en todo o parte utilice la mencionada imagen corporativa, deberá regirse por la reseñada normativa gráfica del SernamEG. No obstante, en ambos casos, deberá previamente informar y contar con la aprobación de la respectiva Dirección Regional.

Por último, la Entidad Ejecutora se compromete a instalar en las actividades que realice a propósito de la ejecución del presente convenio, y en un lugar visible, a lo menos un elemento gráfico (pendón, "pasa calle" u otro de similar naturaleza) en que se incorpore el logo de SernamEG, con el objeto de reforzar la difusión del programa o dispositivo.

7. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

SernamEG se reserva la facultad de poner término al presente convenio de forma unilateral, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de convenio o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución de los Programas, por causas imputables a él.**

Entre los incumplimientos graves **causales de término anticipado del presente convenio, se encuentran:**

a) Selección, contratación, reemplazo o desvinculación de personal sin previa conformidad escrita del SernamEG (Cláusula sexta N° 2 letra B)

b) Cuando el ejecutor, estando en conocimiento de prácticas de maltrato hacia las usuarias por parte del personal, del equipo o cualquier otra que tenga lugar en el funcionamiento cotidiano de cualquiera de los dispositivos, no adopte las medidas adecuadas para la resolución de estas situaciones, las que, en todo caso, deberán ser revisadas en conjunto con las contrapartes técnicas de SernamEG.

c) Que, existiendo reparos en la rendición de los fondos, el ejecutor no entregue la información de respaldo suficiente para subsanarlos.

d) No implementar a cabalidad, los objetivos, las acciones y resultados esperados del Dispositivo contemplados en el presente convenio y en las Orientaciones Técnicas.

e) Que se induzca u obligue al personal del equipo y/o los usuarios, a actividades de propaganda y/o de campañas de candidatos/as a elecciones municipales, parlamentarias y/o presidenciales.

f) El establecimiento de gravámenes o restricciones de cualquier índole del uso, goce o disposición de los bienes fijos o el establecimiento de cauciones de obligaciones propias de la entidad ejecutora o de terceros, respecto de los mismos bienes, en conformidad a lo señalado en la cláusula sexta punto 4).

g) Utilizar el recinto de cualquiera de los dispositivos para otros fines distintos del objetivo del presente convenio.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

h) No resguardar las condiciones de confidencialidad y seguridad de la información de los datos del Programa.

El hecho de haberse incurrido en una causal de término anticipado o de incumplimiento grave, será calificado por la Dirección Regional del SernamEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente. En cualquier caso, para poner término anticipado a un convenio, siempre se deberá contar con el visto bueno de la Directora Nacional del SernamEG.

La decisión de poner término anticipado al convenio deberá ser notificada al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional, al menos 30 días corridos antes de la fecha en que se quiera poner término a su vigencia.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del Oficio que informa de la decisión de terminar el convenio, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificada por Oficio de la Directora Regional del SernamEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados que no han sido utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del programa antes del término de vigencia del presente instrumento, deberá notificar al Servicio por escrito, mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, al menos 120 días corridos antes de la fecha en que pretenda cesar en la ejecución, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados que no han sido utilizados ni rendidos al momento del término, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento. Así también, hacer entrega de toda la información y registros relacionados con los beneficiarios atendidos y los documentos de gestión que el dispositivo haya elaborado, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

En todo caso de término anticipado, el ejecutor deberá resguardar los derechos y atención de los beneficiarios.

8. Carta compromiso

Con el objeto de resguardar el fiel cumplimiento del presente convenio, la entidad ejecutora suscribe en este acto una carta compromiso que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

II.- NORMAS ESPECÍFICAS POR ÁREA PROGRAMÁTICA

DISPOSITIVO CENTROS DE LA MUJER

PRIMERO: OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra la diversidad de mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

1. Otorgar orientación e información y generar coordinaciones con redes para la diversidad de mujeres que consulten en el dispositivo y sufran de violencias en el territorio.

2. Constituir una instancia local de referencia que brinde atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja, potenciando habilidades personales, de autoestima y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género.

3. Potenciar a través de la intervención, psicológica, social o económica, las distintas autonomías de la mujer

4. Fomentar y acompañar el proceso de autonomía económica e integración social de las mujeres mediante coordinaciones con entidades públicas y/o privadas.

5. Otorgar representación judicial a las mujeres que vivan violencia en el contexto de pareja o ex pareja en sede penal o sede familia para promover su protección y acceso a la justicia.

6. Implementar estrategias de prevención como difusión, sensibilización, capacitación y trabajo con redes en la comunidad con el objeto de promover cambios culturales en torno a la violencia contra las mujeres.

7. Implementar acciones de difusión, sensibilización y capacitación con funcionarios/as y actores/as de instituciones públicas y/o privadas e integrantes de organizaciones comunitarias y redes locales en el ámbito de la prevención, para la pesquisa, detección precoz, derivación, atención oportuna y seguimiento de los casos de violencia.

8. Articular coordinaciones intersectoriales locales en los ámbitos judiciales, de salud, educacionales, laborales y otros que contribuyan a otorgar atención y derivación oportuna a las mujeres que viven todo tipo de violencia, facilitando el cabal ejercicio de sus derechos.

9. Realizar acciones de seguimiento con las mujeres que han salido del dispositivo con el fin de monitorear en forma permanente la situación de violencia y el nivel de riesgo en la que se encuentran, junto con las medidas en caso de ser necesarias.

10. Promover la coordinación del dispositivo con otros programas de SernamEG en el territorio, según lo establecido en los respectivos protocolos de acción.

SEGUNDO: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

Las sujetas de atención se diferenciarán según las líneas de intervención del dispositivo, que son la de atención y prevención, conforme se señala a continuación.

La línea de atención se subdivide en:

- **Orientación e información**: Todas las mujeres de 18 años o más que sufren o han sufrido violencias sin importar su nacionalidad, estado civil, nivel socioeconómico, nivel educativo, pertenencia a pueblos indígenas, discapacidad, ocupación, religión, creencias, salud u orientación sexual, entre otras.

- **Intervención psicosocial, educativa y/o jurídica**: se enfocará específicamente en mujeres de 18 años o más que hayan sufrido violencia por parte de su pareja o ex pareja. Así como en aquellos casos de violencia contra las mujeres que se evalúe pertinente brindar atención por el dispositivo Centro de la Mujer.

La Línea de Prevención se subdivide en:

- **Difusión:** El público objetivo es la comunidad en general: mujeres, hombres, niño/as, jóvenes y adulto/as mayores, sin distinción.

- **Sensibilización**: El público objetivo son las personas que el Centro de la Mujer defina como prioritarias para estar sensibilizadas en temáticas de VCM, preferentemente vinculadas a los sectores de educación, salud, justicia, policías, medios de

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

comunicación locales y organizaciones territoriales, funcionales, privadas y la sociedad civil.

- **Capacitación:** El público objetivo son las personas que el Centro de la Mujer defina como prioritarias para estar sensibilizadas en temáticas de VCM, preferentemente vinculadas a los sectores de educación, salud, justicia, policías, medios de comunicación locales y organizaciones territoriales, funcionales, privadas y la sociedad civil.

- **Coordinación intersectorial:** El público objetivo son instituciones territoriales vinculadas al continuo de pesquisa, derivación, atención y sanción de la VCM en los espacios locales de intervención del Centro u otros dispositivos.

TERCERO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SernamEG

A.- COMPROMISOS TÉCNICOS

A.1 Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice el Centro para una mejor ejecución del modelo de intervención.

A.2 Promover la coordinación del dispositivo con otros programas de SernamEG en el territorio, como responsabilidad de el/la/los Encargada/o/os Regional/es de la Unidad Regional de VCM de SernamEG, gestionando instancias de encuentro y coordinación, para lo cual el ejecutor deberá otorgar las facilidades del caso.

A.3 **La entidad ejecutora deberá** considerar el acceso preferente para las personas atendidas del subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Ley N° 20.595, en las condiciones y formas que se establezcan en el convenio que suscriba SernamEG con el Ministerio de Desarrollo Social.

B.- COMPROMISOS FINANCIEROS

B.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 68.731.593**, (Sesenta y ocho millones setecientos treinta y un mil quinientos noventa y tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG LINEA ATENCIÓN	APORTE SERNAMEG LINEA PREVENCION
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario		
		12	Personal Código del Trabajo		
		13	Personal de Planta		
		14	Personal a Contrata		
		15	Gastos en Bienestar		
		16	Gastos en Seguridad Laboral		
		17	Viáticos		
20	Gastos en Personal Operacional	21	**Personal a Honorarios Línea atención** Coordinador/a $ 1.067.073 Abogado/a $ 956.970 Psicólogo/a $ 851.789 Trabajador/a Social (2) $ 815.068 **Línea prevención** Profesional prevención $ 838.940	$ 54.071.616	$10.067.280

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

		22	Personal Código del Trabajo		
		23	Personal de Planta		
		24	Personal a Contrata		
		25	Gastos en Bienestar		
		26	Gastos en Seguridad Laboral		
		27	Viáticos		
30	Gastos en Administración	31	Arriendos		
		32	Alimentación y Bebidas		
		33	Materiales de Uso y Consumo (útiles aseo)	$ 300.000	$ 0
		34	Servicios Básicos		
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 100.000	$ 0
		36	Gastos de Traslados		
		37	Servicios de Seguros		
		38	Servicios Técnicos y Profesionales		
		39	Otros Gastos en Administración (Caja Chica)	$ 600.000	$ 0
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos		
		42	Alimentación y Bebidas (área prevención:2 actividades de certificación de monitores comunitarios, incluye cocteles)	$ 1.000.000	$ 0
		43	Materiales de Uso y Consumo (materiales de oficina y toner)	$ 505.380	$ 0
		44	Servicios Básicos (leña)	$ 150.000	$ 0
		45	Gastos de Traslados		
		46	Publicidad y Difusión (monto asignado a prevención: organización 3 actividades masivas año, materiales difusión propio y monitores comunitarios)	$ 529.017	$ 0
		47	Servicios Generales		
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		
		49	Otros Gastos Operacionales (autocuidado, seguros laborales profesionales atención y prevención)	$ 1.313.680	$ 94.620
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios		
		52	Máquinas y Equipos		
		53	Equipos Informáticos		
		54	Programas Informáticos		
		55	Gastos de Traslados		
		56	Aporte Monetarios		
		57	Materiales e Insumos		
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos		
		62	Edificios		
		63	Vehículos		
		64	Mobiliarios		
		65	Máquinas y Equipos		
		66	Equipos Informáticos		
		67	Programas Informáticos		
		68	Mejoras y/o aplicaciones		
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 58.569.693**	**$ 10.161.900**

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, conforme se indica:

La primera remesa a hacer entrega durante el primer semestre del año, corresponderá a la suma total de **$ 54.985.274** (Cincuenta y cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro pesos).

La segunda remesa a hacer entrega durante el segundo semestre del año, corresponderá a la suma total de **$ 13.746.319** (Trece millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos diecinueve pesos).

2.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

A.- COMPROMISOS TÉCNICOS DEL EJECUTOR

A.1 Sobre el Modelo de Intervención:

- Brindar atención a las mujeres que viven violencia en el territorio, desarrollando estrategias de sensibilización, prevención y trabajo en redes, favoreciendo los criterios de las Orientaciones Técnicas 2017 y los objetivos del Proyecto comunal 2017.

- Procurar emplazar el dispositivo de manera óptima según lo señalado en la "Guía para el funcionamiento de Centros de la Mujer".

- La atención deberá entregarse en un horario que permita la participación de mujeres trabajadoras. Es decir, deberá contarse con al menos un día con horario vespertino para la atención individual y grupal. Este horario deberá estar contemplado en la jornada laboral o en el horario de prestación de servicios de los/as técnicos/as y monitores/as, el cual no puede ser superior a las 44 hrs semanales.

- Facilitar la coordinación del Centro con los otros dispositivos de la Unidad VCM en la región. Promover la coordinación del dispositivo con otros programas de SernamEG en el territorio, como responsabilidad de el/la/los Encargada/o/os Regional/es de la Unidad Regional de VCM de SernamEG, gestionando instancias de encuentro y coordinación, para lo cual el ejecutor deberá otorgar las facilidades del caso.

A.2 Líneas de Acción, Resultados y Coberturas Esperadas.

El modelo del Centro incluye líneas de acción en los ámbitos de: **I)** Atención y **II)** Prevención.

Las líneas de acción antes mencionadas, se encuentran descritas en los lineamientos establecidos en las Orientaciones Técnicas 2017, deben ser concordantes con el Proyecto comunal.

Las coberturas que se asignan al Centro en cada una de las líneas de acción para el año 2017, deberán cumplirse según el Proyecto comunal, las Orientaciones Técnicas 2017, y lo establecido en el presente convenio, lo que será evaluado, por medio de supervisiones, asesorías y seguimiento por la Dirección Regional de las cuales se debe informar la Unidad Nacional de la Unidad VCM.

El modelo de intervención será evaluado por el cumplimiento de las siguientes Coberturas y Resultados esperados, según se describa tanto para la línea de atención como para la línea de prevención:

I) Atención

I.1 Resultados esperados de Atención:

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

En conformidad al número de habitantes de la comuna y el número de mujeres que atenderá anualmente en Orientación e Información e Intervención Psicosociojurídica. El centro de la Mujer de Constitución atenderá un número de 179 mujeres ingresadas, número que estará compuesto por los ingresos 2017 y los arrastres 2016 en esta última prestación y un total de 350 mujeres consultantes, que corresponde a mujeres asistentes al centro respecto de orientación.

Deberá establecerse el número de habitantes en su comuna y/o agrupación de comunas y el número de mujeres que atenderá anualmente en Orientación e Información e Intervención Psicosociojurídica. Este número estará compuesto por los ingresos 2017 y los ingresos anteriores del 2016[4] .

I.2 Resultados esperados sobre el proceso de atención:

- Los Centros deberán brindar una primera atención a todas las mujeres, independiente del tipo de violencia contra las mujeres por el cual consulten.

- Los Centros deberán otorgar intervención psicosociojurídica a mujeres que sufran de violencia de parte de sus parejas o ex parejas en el territorio, siempre y cuando ellas así lo deseen.

- Los Centros deberán otorgar patrocinio a las personas atendidas en las causas por violencia ejercida por sus parejas o ex parejas que corresponda ejercer en sede penal o familia, según sea el caso, conforme lo estipulado en las Orientaciones Técnicas 2017 y sin perjuicio de las metas que a continuación se señalan:

 a) Se deberá patrocinar y/o querellar judicialmente al 100% de las mujeres que ingresen a intervención psicosociojurídica, salvo que ellas lo rechacen, cuentan con representación legal particular, la causa se encuentra terminada o deserten del Centro o de la atención jurídica. Todos estos casos deben constar por escrito, estar firmados por la mujer y/o el/la abogado/a y el/la coordinador/a y registrados en la carpeta individual de la mujer.

 - El o la profesional abogado o abogada del Centro debe coordinarse con la Casa de Acogida para asegurar la visita y representación judicial al 100% de las personas atendidas que la Dirección Regional de SernamEG asigne, salvo las excepciones señaladas e indicadas en la letra a).

I.3. Resultados esperados sobre procedimientos para la salida y seguimiento

Los procedimientos para la salida y los seguimientos deben realizarse considerando lo siguiente

a) 100% de las mujeres que cuenten con algún tipo de salida del Centro deben contar con una evaluación del nivel de violencia y nivel de riesgo.
b) 100% de las mujeres que son enviadas por los Centros HEVPA deben contar con reporte de violencia, el cual debe ser enviado 2 semanas después de emitida la solicitud.
c) Desarrollar estrategias para mejorar la adhesión, disminuyendo el porcentaje de deserción e interrupción alcanzado en el año de ejecución anterior.

II) Prevención

[4] Se refiere a aquellos ingresos de mujeres realizados el año 2016 que aún se encuentran en intervención el 2017.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Los resultados esperados de la línea de Prevención serán distintos en función de los recursos humanos con que cuenten los Centros de la Mujer. En particular, el Centro de la Mujer de Constitución, en razón de que este dispositivo cuenta con profesional para desarrollar la línea de prevención, por lo que desarrollará los componentes de la línea de prevención, esto es: Difusión, Sensibilización, Capacitación y Coordinación Intersectorial.

A continuación se describen los resultados esperados para cada uno de los componentes:

1. Difusión: Las acciones a desarrollar por cada Centro de la Mujer, que cuenta con un profesional para el Programa de Prevención, deben incluir al menos:

- realización de 3 eventos comunitarios en torno a fechas conmemorativas (8 de marzo, 25 de noviembre, 14 de febrero u otros que a nivel local puedan resultar significativos).
- distribución del material gráfico proporcionado por el Nivel Nacional, así como generación y distribución de material gráfico propio (folletería, afiches, otros)
- 5 apariciones en prensa escrita, radios locales, páginas web, televisión u otros medios locales/regionales.
- otras acciones de difusión que el Centro determine en base a su diagnóstico local.

2. Sensibilización: las acciones de los Centros que cuenten con un/a profesional del Programa de Prevención, incluirán:

- realización de 8 actividades (en formato charla, taller, video foro, actividad cultural, diálogo vecinal...) con una participación de 300 personas en total.

3. Capacitación: las acciones de los Centros que cuenten con un/a profesional del Programa de Prevención, incluirán:

- capacitar a 80 funcionarios/as públicos/as de sectores estratégicos (Educación, Salud, Justicia, Policías).
- capacitar a 40 personas de grupos priorizados en los respectivos Diagnósticos Locales.
- capacitar a 30 personas como Monitores/as Comunitarios/as en Prevención de VCM (realizando para ello dos versiones del curso). De esas personas, el 80% deben ser dirigentas/es comunitarias/os.

Específicamente, respecto del Programa Nacional de Formación de Monitoras/es Comunitarias/os, se señalan las siguientes responsabilidades:

1. Definición, invitación y selección de las monitoras/es, a partir del Diagnóstico Local. Las y los participantes serán principalmente dirigentas/es sociales, sindicales, vecinales, religiosas, de personas mayores, etc. Se consideran como susceptibles sujetas/os del Programa Nacional de Formación de Monitoras/es Comunitarias/os los y las integrantes del conjunto de organizaciones funcionales y territoriales la comunidad.
2. Implementación de las sesiones de capacitación. Para ello desde la Unidad Nacional en VCM se facilitarán lineamientos y materiales.
3. Formulación de Informes Trimestrales, estados de avance y reportes al finalizar cada capacitación.
4. Seguimiento y evaluación, de parte de la/el profesional encargado/a de la capacitación. La evaluación satisfactoria del proceso de capacitación y del proyecto de práctica comunitaria permitirá la certificación de cada participante como Monitor/a Comunitario/a en Prevención de VCM. Por otra parte, el

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

seguimiento se realizará a través de la conformación de espacios de redes, que consoliden los conocimientos abordados durante la capacitación.

4. Coordinación Intersectorial: las acciones del conjunto de los Centros de la Mujer, que cuenten o no con un/a profesional para el Programa de Prevención, en este componente se traducirán en:

- Conformación de una red o mesa intersectorial, que coordine y ejecute las acciones emanadas por el Plan Nacional de Acción en Violencia contra las Mujeres 2014 - 2018, para ello se debe generar un plan de acción anual. Así, se trata de reforzar el trabajo en red entre las distintas instituciones y organismos relevantes del territorio, a través de encuentros, convenios, homologación de información y datos, entre otros. Sin perjuicio de lo anterior, desde este componente es deseable la participación en otros espacios de redes o mesas relacionados con la problemática, coordinadas por otras instituciones, tales como: Red Infanto Juvenil, Red Chile Crece Contigo, entre otras.

A. 3.- Presentación de Informes, Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación: La entidad Ejecutora estará obligada a presentar y mantener los siguientes documentos para la correcta ejecución del modelo:

Línea de Atención:

- Informe Mensual del Desarrollo del Modelo de Intervención Centros de la Mujer.
- Reporte de Seguimientos.
- Informe de gestión Semestral y Anual, que incluya análisis cualitativo de la intervención del dispositivo
- Mantención y utilización de sistemas de registros establecidos por SernamEG, planillas digitales y/o sistema informático.

El formato y/o sistema que se ocupará para elaborar cada informe será indicado al ejecutor por la Unidad Técnica de SernamEG.

Se deberán emitir los siguientes informes, según formato y plazos que se especifican:

Periodicidad de informe	**Tipo de informe**	**Fecha**	**Formato**
Mensual	Gestión: Información de ingresos, salidas y seguimiento, tipo de atenciones entregadas y otro tipo de información de características de las mujeres.	Primer día hábil del mes	Formato definido por SernamEG
Informe Semestral de Gestión	Avances 1er semestre de la Gestión técnica del modelo Acciones desarrolladas en el periodo de acuerdo a líneas del modelo, logros, dificultades.	Primer día hábil del mes de julio.	Formato definido por SernamEG
Informe Anual de Gestión	Gestión técnica del modelo: Acciones desarrolladas en el periodo de acuerdo a líneas del modelo, logros, dificultades y aspectos destacados que permitan una visión y evaluación global del servicio	Fecha a definir por SernamEG	Formato definido por SernamEG

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Línea de Prevención:

La entidad Ejecutora estará obligada a presentar todos los documentos que exigen las Orientaciones Técnicas del Programa de Prevención Integral de VCM.

Entre ellos se encuentran los Informes Trimestrales de acciones de Prevención, que deberán ser enviados vía correo electrónico al/la Encargado/a Regional de Prevención durante los 5 días hábiles posteriores al fin de cada trimestre (con excepción del último trimestre, que cuenta con fecha particular) y un Informe Anual.

Los formatos para la elaboración de los informes serán proporcionados por la Unidad en Violencia contra las Mujeres de SERNAM con la debida antelación.

B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.1 La Municipalidad o Institución, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única y total anual de **$ 14.703.828,** (Catorce millones setecientos tres mil ochocientos veintiocho pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

				APORTE MUNICIPAL		
C1	**ITEM**	**C2**	**DETALLE**	**RECURSOS EN DINERO**	**RECURSOS VALORIZADOS**	**TOTAL**
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario			
		12	Personal Código del Trabajo. Administrativa $ 444.444	$ 0	$ 5.3333.328	$ 5.3333.328
		13	Personal de Planta			
		14	Personal a Contrata			
		15	Gastos en Bienestar			
		16	Gastos en Seguridad Laboral			
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios Trabajador/a social $ 80.000 c/u	$ 1.920.000	$ 0	$ 1.920.000
		22	Personal Código del Trabajo			
		23	Personal de Planta			
		24	Personal a Contrata			
		25	Gastos en Bienestar			
		26	Gastos en Seguridad Laboral			
		27	viáticos	$ 456.000	$ 0	$ 456.000
30	Gastos en Administración	31	Arriendos			
		32	Alimentación y Bebidas			
		33	Materiales de Uso y Consumo			
		34	Servicios Básicos			
		35	Mantenimiento y Reparaciones			
		36	Gastos de Traslados			
		37	Servicios de Seguros			
		38	Servicios Técnicos y Profesionales			
		39	Otros Gastos en Administración			
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ 5.760.000	$ 0	$ 5.760.000
		42	Alimentación y Bebidas			

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

		43	Materiales de Uso y Consumo			
		44	Servicios Básicos			
		45	Gastos de Traslados			
		46	Publicidad y Difusión			
		47	Servicios Generales	$ 1.234.500	$ 0	$ 1.234.500
		48	Servicios Técnicos y Profesionales			
		49	Otros Gastos Operacionales			
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios			
		52	Máquinas y Equipos			
		53	Equipos Informáticos			
		54	Programas Informáticos			
		55	Gastos de Traslados			
		56	Aporte Monetarios			
		57	Materiales e Insumos			
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos			
		62	Edificios			
		63	Vehículos			
		64	Mobiliarios			
		65	Máquinas y Equipos			
		66	Equipos Informáticos			
		67	Programas Informáticos			
			TOTAL PRESUPUESTO	**$9.370.500**	**$ 5.333.328**	**$ 14.703.828**

III.- CLÁUSULA FINALES

PRIMERO: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente instrumentos será desde el 1 de enero de 2017 y **regirá hasta el 31 de diciembre de 2017**, sin perjuicio de la rendición de cuentas del mes de diciembre que será entregada por el ejecutor en el mes de enero de 2018, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 30 -2015 de la Contraloría General de la República o a la normativa que se encuentre vigente.

El presente convenio podrá ser renovado para el año 2018, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario 2018.
- Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno del Área VCM Nivel Central.
- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.

SEGUNDO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

TERCERO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CUARTO: PERSONERÍAS

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

La calidad de Directora Regional (T Y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional del Maule, de doña **BEATRIZ VILLENA ROCO**, se encuentra en Resolución TRA 121830/21/2016 RM Región Metropolitana 07/10/2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de Decreto Exento n° 6084 de fecha 7 de diciembre del año 2016". Hay firma legible.

ARTICULO 2: Autorícese la transferencia de fondos a la entidad ejecutora en las condiciones, modalidades y especificaciones señalada en el convenio.

ARTICULO 3: Transfiérase los recursos que demanda la presente resolución e impútese el gasto que involucre la misma por un monto de $ 10.161.900 (Diez millones ciento sesenta y un mil novecientos pesos), al programa 03, subtitulo 24, ítem 01, asignación 008, del presupuesto del año 2017 para la línea de prevención y de $ 58.569.693 (Cincuenta y ocho millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y tres pesos), al programa 03, subtitulo 24, ítem 01, asignación 007, del presupuesto del año 2017, para la línea atención, ambos recursos asignados para la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Maule.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
Servicio Nacional de la Mujer

BEATRIZ VILLENA ROCO
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
SERNAMEG REGIÓN DEL MAULE

ALV/PMS/JVT/MIO/alv
Distribución:
- Municipalidad.
- DAF
- Unidad.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

DEL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

En Talca, a 30 de diciembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule, representada por su Directora Regional (T y P) doña **BEATRIZ VILLENA ROCO**, cédula nacional de identidad N° 8.684.623-3, ambos con domicilio en calle 1 Sur N° 515 de Talca, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Constitución**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.120.100-7, representada por su Alcalde don CARLOS MOISES VALENZUELA GAJARDO, C.I. N°. 10.787.004-0, ambos con domicilio en calle Portales N° 450 de Constitución, se celebra el siguiente convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución.

I.-NORMAS COMUNES A TODOS LOS CONVENIOS.-

PRIMERO: ANTECEDENTES

El reconocimiento de la violencia contra las mujeres como una violación de derechos humanos ha situado el problema en la agenda pública mundial. Elevarlo a un problema público permite prevenirlo, atenderlo, sancionarlo y sacarlo del ámbito privado para avanzar como sociedad en su erradicación. Es así que los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes.

El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través del Servicio Nacional de la Mujer SernamEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación de toda forma de violencia contra las mujeres (VCM), en coherencia con la Misión institucional de *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*. Las estrategias programáticas se encuentran diseñadas en estrecha vinculación y constituyen el Modelo de Abordaje de la Violencia contra las Mujeres en el país, especialmente en sus territorios. Sustentan el desarrollo de acciones directas en las comunidades donde viven las mujeres y la articulación de los dispositivos VCM de la Red SERNAMEG desplegados a lo largo de Chile.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Res ex 31
3/01/2017

La oferta programática del SERNAMEG se nutre de alianzas virtuosas con otros sectores públicos, privados y de la sociedad civil para facilitar el acceso de las mujeres a la prevención, atención, protección y reparación de la violencia.

En ese contexto, SernamEG, por medio de su **Unidad en Violencia contra las Mujeres** tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en la erradicación de toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna.

Su intervención se desarrolla a partir de 2 programas:

El **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM;** el que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:

- Centros de la Mujer
- Casas de Acogida
- Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
- Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
- Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
- Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM

Y el **Programa de Prevención Integral de Violencia contra las Mujeres** que se ejecutará en los territorios mediante las siguientes líneas de acción:

- Difusión
- Sensibilización
- Capacitación
- Coordinación Intersectorial

Por su parte, en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4° establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) La asistencia social y jurídica; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

Que el año 2016 la **I. Municipalidad de CONSTITUCIÓN** fue una de las entidades encargadas de la ejecución del Modelo de Intervención Centro de la Mujer para la comuna de Constitución. Municipio que fue evaluado favorablemente en su implementación y ejecución durante el año 2016, por lo que las partes acuerdan en el presente instrumento la continuidad del programa en la comuna, procediendo a la firma de convenio para el periodo del año 2017.

SEGUNDO: OBJETIVO

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Que, conforme a los objetivos y fines del EJECUTOR, se compromete a implementar y ejecutar en el ámbito de su territorio los modelos programáticos de SernamEG, según las orientaciones técnicas de cada uno de los programas indicados en la cláusula segunda precedente y cuyos modelos se detallarán en los siguientes capítulos.

TERCERO: MARCO REGULATORIO

La ejecución de cada uno de los programas se regirán por:

- El presente **Convenio de continuidad, Ejecución y Transferencia.**
- Las **Orientaciones Técnicas 2017 de cada modelo programático a desarrollar según convenio.**
- **El proyecto comunal de Centro de la Mujer.**
 Para estos efectos se entiende por **proyecto**, cada una de las propuestas que presente el ejecutor para desarrollar en la Comuna de Constitución, Región del Maule, las líneas programáticas en estricto cumplimiento del presente convenio y de las orientaciones técnicas 2017 de SernamEG, correspondientes a cada dispositivo.
- Carta Compromiso del ejecutor

CUARTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

A. Compromisos Técnicos de Sernam EG

A.1. **Realizar la inducción** correspondiente, a los miembros de los dispositivos y representante del organismo ejecutor, durante el primer semestre del año de ejecución del Convenio. Esta tarea es de responsabilidad de las Encargadas designadas por la Dirección Regional y DAF de SernamEG. De la inducción deberá dejarse constancia en un acta firmada por todos los asistentes, la que será archivada en la unidad de coordinación regional.

A.2. **Asesorar técnicamente y supervisar la implementación del modelo de intervención**, velando por el cumplimiento de las tareas y metas previstas en el presente convenio y en las orientaciones técnicas. Para estos efectos, se relacionará directamente el/la/los/las Encargados/as que designe la Dirección Regional de SernamEG con el/la Encargado/a del respectivo dispositivo. El/la Encargado/a de SernamEG deberá realizar las siguientes acciones de asesoría y supervisión:

- Dos visitas en terreno en el semestre.
- Video Conferencias para asesoría y supervisión, cuando se cuente con los medios para este formato
- Una Reunión de trabajo regional como mínimo con los equipos de los diferentes dispositivos VCM SernamEG de carácter anual.

En las acciones antes enumeradas, se debe procurar la presencia de todo el equipo profesional y técnico del dispositivo o la mayor parte de éste, debiendo dejar acta de

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

cada asesoría o supervisión, la que deberá ser custodiada en cada dirección regional de SernamEG.

Las asesorías y supervisiones consideran como mínimo la revisión de los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de los objetivos del dispositivo.
- Ejecución de las Orientaciones Técnicas y sus respectivos anexos
- Registro de datos.
- Casos complejos.
- Fortalezas en la intervención.
- Redes con las que se está trabajando y coordinaciones de relevancia para los casos.
- Otras buenas prácticas.
- El control y seguimiento del Informe Mensual de Desarrollo del Centro.

A.3- El/la profesional que la Dirección Regional designe recogerá el cumplimiento de los compromisos del presente convenio, en las diferentes instancias de supervisión y seguimiento de la implementación de cada dispositivo. Al presentarse condiciones o irregularidades que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos del convenio y el modelo de intervención, levantará un ***"Acta de Seguimiento del Convenio"***, instrumento mediante el cual informará al ejecutor de los hallazgos encontrados y la solicitud de plazos para su cumplimiento. Este instrumento deberá estar custodiado en cada dirección regional de SernamEG.

A.4.- Proveer del **material técnico y de difusión** para apoyar la intervención que cada uno de los dispositivos desarrolle.

A.5.- Promover y facilitar la capacitación para los equipos de los Dispositivos en VCM, destinando los recursos necesarios para ello, pudiendo entregarse de manera presencial y/o vía e-learning. La participación de la totalidad de los equipos será obligatoria.

A.6.- Mantener informado al Ejecutor respecto de todos los convenios suscritos por SernamEG con otras instituciones que tengan presencia comunal y nacional, referidos a tareas que incumban al trabajo de cada uno de los dispositivos.

A.7.- Facilitar y apoyar la gestión intersectorial y la difusión que realice cada uno de los dispositivos para una mejor ejecución del modelo de intervención.

A.8.- Promover la coordinación de cada uno dispositivos con los otros modelos de intervención de la Unidad VCM en la región, como responsabilidad de la Encargada de SernamEG, gestionando instancias de encuentro y coordinación, para lo cual el ejecutor deberá otorgar las facilidades del caso.

B.- Compromisos Financieros

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

B.1 Para la ejecución y cumplimiento del presente convenio, SernamEG se compromete a transferir para la ejecución de cada línea programática los montos que serán indicados en los acápites correspondientes a cada programa que el ejecutor se compromete a ejecutar en virtud del presente instrumento.

B.2 SernamEG, para efectos de rendición de cuentas se regirá por el desglose del presupuesto en sub ítems contenidos en el Plan de Cuentas de cada uno de los proyectos de los programas presentados por la entidad ejecutora.

B.3 SernamEG transferirá los dineros para cada una de las líneas programáticas en dos remesas, de 80% y 20%, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Para el caso de la entrega de la PRIMERA REMESA del 80%:

a) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

b) Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.

c) No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por proyectos ejecutados el año 2016.

d) La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2015.

Para el caso de la entrega de la SEGUNDA REMESA del 20%:

a) Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2017.

b) No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2016.

b.4 SernamEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y a su Manual de Rendiciones de Cuentas vigente, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SernamEG, así como el seguimiento a los aportes en recursos frescos comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. ***La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a de la Dirección Regional y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SernamEG, en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 y al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio, en todo lo que no sea contrario a ella.***

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

A.- COMPROMISOS TÉCNICOS

A.1.- En virtud del presente convenio, la Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las *"Orientaciones Técnicas 2017"* de cada uno de los dispositivos que ejecuta en virtud del presente convenio.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

A.2.- Supervisar que las y los profesionales que prestan servicios para los dispositivos, cumplan con las funciones y compromisos establecidos en la "Guía para el funcionamiento del Dispositivo".

A.3.- Facilitar la asesoría y supervisión que debe realizar, el/la Encargado/a Regional VCM de SernamEG y cualquier otro seguimiento de parte del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

A.4- Verificar que el equipo mantenga actualizados los registros y bases de datos respecto de las intervenciones realizadas en los formato y/o plataformas que indique la Unidad Nacional en Violencia contra las Mujeres de SernamEG

A.5.- Resguardar los registros correspondientes a la intervención, a modo ejemplar: historias y fichas de cada beneficiaria, evaluaciones internas, lista de participantes. Asimismo, debe proteger la confidencialidad de dicha información.

A.6.- Cumplir con las condiciones exigidas por vía de supervisión y asesoría, de los contenidos que en estas se precisen de las Orientaciones Técnicas 2017.

A.7.- Asegurar la **participación obligatoria** de todas y todos los y las integrantes del equipo técnico y profesional de cada uno de los dispositivos en las instancias de capacitación realizadas por SernamEG, sean éstas presenciales y/o e-learning. En el caso de ejecutores públicos deben desarrollar cursos de formación a los/as funcionarios/as que realicen actividades directas con las mujeres usuarias con el fin de asegurar su idoneidad en los fundamentos y principios del Programa.

A.8.- Responder a las observaciones formuladas en el ***"Acta de Seguimiento del Convenio"*** por El/la Encargado/a Regional de SernamEG o el/la profesional que la Dirección Regional designe en los plazos acordados para su resolución.

A.9- Participar en la elaboración de planes y políticas para la prevención, atención, protección y reparación de la violencia en contra de las mujeres en el territorio.

A.10.- Responder a los requerimientos de la Dirección Regional de SernamEG.

A.11.- Participar a través del/a Coordinador/a de los distintos dispositivos en VCM y/o a través de un representante del ejecutor, en reuniones técnicas y en actividades convocadas por SernamEG.

A.12.- Velar por la coordinación entre los dispositivos de SernamEG VCM en la región para la coordinación intersectorial y la atención de violencia de pareja, sexual[1], trata de personas[2], casos de riesgo grave o vital y reeducación de hombres que ejercen

[1] Donde se encuentre instalado el dispositivo CVS.
[2] Donde se especifique esta intervención

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

violencia, entregando la información necesaria en los casos de derivación y respetando los tiempos establecidos para enviar los reportes e informes que se requieran.[3]

A.13 La información registrada por el ejecutor acerca de las mujeres usuarias del modelo de intervención es información de propiedad de SernamEG. Por tanto, la Entidad Ejecutora estará obligada a entregar la información de registro de datos, de seguimientos, coberturas, de las/os beneficiaria/os del modelo de intervención. Dicha información debe ser entregada de manera oportuna, en calidad e integridad, de acuerdo a los formatos y/o sistemas definidos oportunamente por la Unidad Técnica de SernamEG y con la frecuencia establecida.

A.14.- La entidad ejecutora se obliga a cumplir con lo dispuesto en los manuales de Redición de Cuentas, De Activo Fijo y de Norma Gráfica de SernamEG que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente convenio, los que serán entregados por medios digitales por la Dirección Regional.

B.- COMPROMISOS FINANCIEROS

B.1.- La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del programa, mediante el presente convenio podrá destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución elaborados para la ejecución del programa y según lo especificado en el anexo respectivo.

B.2.- La entidad ejecutora rendirá cuentas, conforme al desglose en sub ítems del presupuesto contenido en el Plan de Cuentas del Proyecto de Programa autorizado por la Dirección Regional, de los recursos frescos entregados por Sernameg y de los recursos frescos aportados por el ejecutor, exepcionándose de la rendición sólo los recursos avaluables en dinero, los cuales no será necesario rendir.

B.3.- Proveer la **infraestructura y equipamiento necesario** para la atención de las/los usuarias/os que allí se atiendan y la correcta implementación de cada uno de los dispositivos según la "Guía para el funcionamiento" elaborada por SernamEG.

B.4.- La Entidad Ejecutora deberá proveer al equipo ejecutor, cualquiera sea su calidad contractual, con viáticos y pasajes; recursos a rendir o asimilables a viáticos, a fin de asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice o convoque SernamEG.

B.5.- La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SernamEG.

[3] Según Orientaciones establecidas en Anexos.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

B.6.- **Certificar la recepción de los recursos** transferidos por SernamEG, a través del comprobante de ingresos municipales o de la entidad ejecutora correspondiente, remitiéndolo a la Dirección Regional, dentro de los 10 día hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

B.7.- La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SernamEG, en todo lo que no sea contrario a ella.

B.8.- En atención a dicha normativa, la **Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a SernamEG mensualmente, dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente Para el caso de ejecutores públicos y diez primeros días hábiles del mes siguiente para el caso de ejecutores privados**, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos frescos comprometidos por la Entidad Ejecutora en convenio, indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo, tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SernamEG.

Deberá incorporar, además, un flujo de caja mensual que dé cuenta del gasto del aporte SernamEG de manera itemizada y mensual, la cual será utilizada para verificar el estado de avance de las ejecuciones presupuestarias anuales del proyecto.

B.9.- Los recursos **transferidos por SernamEG** que la entidad ejecutora no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2017, deberán ser devueltos al SernamEG en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

QUINTO: CRITERIOS BÁSICOS PARA LA INTERVENCIÓN DE CALIDAD EN VIOLENCIA

Para la intervención en situaciones de violencia de género contra las mujeres en un contexto de calidad, se deberán adoptar principios que orienten las acciones que se desarrollen y que sean asumidos y compartidos por la entidad ejecutora y por los equipos de trabajo que intervengan.

Resulta necesario relevar para el trabajo de cada uno de los dispositivos una intervención que busca entregar seguridad, garantizar el bienestar así como recuperar y potenciar su autonomía e independencia a las mujeres que han vivido hechos violencia grave / vital y que se encuentran en una situación de riesgo de igual nivel. Para ello, Se busca mejorar e impactar positivamente en la calidad de vida de las mujeres, restituyendo sus derechos humanos y libertades fundamentales que han sido vulneradas por la violencia vivida.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Para el logro de estos fines fundamentales es necesario considerar criterios mínimos en la calidad de la intervención materializados a través de:

- Atención integral desde la intersectorialidad.
- Atención adaptada a la realidad de las mujeres.
- Fomento de la autonomía y toma de decisiones de las propias mujeres.
- Protocolos y/o procedimientos de derivación.
- Respeto y protección de datos sensibles.
- Trabajo en Red.
- Articulación y coordinación con otros programas del SernamEG (Mujer y Trabajo, Mujer Ciudadanía y Participación, Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, etc.).
- Control de calidad de forma periódica.
- Trabajo en plazos para alcanzar planes y objetivos propuestos.
- Supervisión y autocuidado profesional.
- Formación de las y los profesionales

SEXTO: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio o modificación presupuestaria de su desglose presupuestario por ítem o subitem, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

e) Solicitud fundada de la máxima autoridad del ejecutor dirigida a la Directora Regional de SernamEG.
f) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable en la Dirección Regional de SernamEG.
g) Redacción de la modificación de Convenio o modificación presupuestaria, por parte del/la Abogado/a Regional de la Dirección Regional.
h) Firma de las partes.
i) Resolución aprobatoria de la Directora Regional.

La entidad ejecutora, con la finalidad de resguardar la ejecución presupuestaria y garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, no podrá solicitar modificaciones presupuestarias con posterioridad a la fecha que indique Sernameg, Dirección Regional del Maule, en caso de que nada indique estas de igual modo no podrán ser solicitadas más allá del periodo de vigencia del convenio.

En el caso de incremento de presupuesto por parte de SernamEG, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, solicitud que si será requerida para el caso de rebaja de presupuesto, siguiendo para ambos casos y en todo lo demás, el procedimiento ya indicado.

2. CONDICIONES LABORALES DEL EQUIPO DE TRABAJO

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

En ese contexto, la entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley N° 20.123.

Teniendo presente que SERNAM y las Municipalidades, conforme a la normativa que los rigen (**Ley 19.023 Artículo 2 letra i. y Ley 18.695 Artículo 4 letras d. y k.)**, ejercen acciones y cumplen sus objetivos en coordinación y/o mutua colaboración con otros entes, públicos o privados, las partes se encuentran contestes en que las acciones que realizarán, dentro del marco de este convenio, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, incluidas en sus respectivos ámbitos de acción.

En efecto, la Municipalidad ejecutará un programa que se relaciona directamente con las funciones que establece su Ley Orgánica, "**Artículo 4:** Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **b)** La salud pública y la protección del medio ambiente; **c)** La asistencia social y jurídica; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

En virtud de lo expuesto, el ejecutor se encargará de dar cumplimiento a las obligaciones laborales de los/as prestadores/as de servicios, que por este convenio le correspondan, por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia. SernamEG no tendrá ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

Sin perjuicio de lo anterior, en consideración a la experiencia de SernamEG en las materias objeto de este Convenio, la supervisión técnica de los equipos de cada uno de los programas estará a cargo de la Unidad Técnica de la Dirección Regional de SernamEG que corresponda.

Con el fin de resguardar la capacidad profesional y técnica de los profesionales y, en definitiva, la atención adecuada a las/los usuarias/os de los Programas, las partes acuerdan las siguientes condiciones de trabajo y proceso de contratación y desvinculación de los integrantes que componen el equipo:

a) CONDICIONES LABORALES

Para los efectos los/as profesionales que formaran parte del equipo prestaran sus servicios bajo la modalidad de prestación de servicio a honorarios, la entidad ejecutora deberá asegurar, en los respectivos convenios de prestación, a los/as integrantes del equipo, al menos los siguientes derechos:

- Respeto a ausencia por licencias médicas por enfermedad común por hasta 15 días hábiles, durante la vigencia del presente Convenio.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

- Respeto a feriado legal de 15 días hábiles al cumplir un año de prestación de servicios.

- Respeto a ausencia por licencias de pre y post natal. Considerando que dentro de los objetivos y funciones del SernamEG se encuentra el "fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección", el Ejecutor, dentro del ámbito de sus atribuciones, se compromete a respetar el descanso maternal de pre natal, post natal y descanso post natal parental de la prestadora de servicio a honorarios cuya intervención sea de carácter presencial, durante la vigencia del presente convenio, y asegurar su reemplazo de manera tal que el financiamiento del pre, post natal y post natal parental provenga directamente de la entidad de salud correspondiente en aquellos casos en que la prestadora de servicios a honorarios cotice de manera individual.

En aquellos casos en que la prestadora de servicios a honorarios **no cotice** o lo haga por un **monto inferior** al honorario que percibe, el ejecutor deberá informar de tal circunstancia a la Dirección Regional de SernamEG acompañando la documentación necesaria que certifique el estado de gravidez de la prestadora y su situación previsional.

SernamEG, podrá incrementar el presupuesto asignado al programa respectivo para contratar a un reemplazo de la prestadora de servicios, siempre que concurran copulativamente las siguientes condiciones: 1) Que exista disponibilidad presupuestaria para ello y 2) Que la prestación que entregue la profesional sea de vital importancia para la continuidad de la ejecución del Programa, lo que deberá certificarse por la Unidad Técnica Regional y aprobarse por la Unidad Técnica del Nivel Central de SernamEG.

En caso de que se autorice el incremento presupuestario, SernamEG con la finalidad de asegurar el acceso al beneficio de las prestadoras de servicios a honorarios e incentivar la cotización individual, garantizará recursos para que la prestadora reciba el 70% de sus honorarios, durante el tiempo que se encuentra ejerciendo sus derechos y mientras se encuentre vigente el presente convenio.

- **5 días de permiso con derecho a pago de honorarios**, para los prestadores de servicios, por el nacimiento de un hijo/a que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de forma continua, o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha del nacimiento, también se otorgará en caso de adopción , pudiendo hacer uso del mismo a partir de la notificación de la resolución que otorgue el cuidado personal o acoja la adopción del menor, en conformidad a los artículos 19 y 24 de la Ley N° 19.620, previa autorización de la entidad ejecutora y de la certificación del nacimiento o de la adopción.

- **6 días de permiso con derecho a pago de honorarios**, para fines personales del/a profesional prestador/a de servicio, previa autorización de la entidad ejecutora, siempre y cuando la contratación sea a partir del primer día hábil de enero, de lo contrario deberá considerarse, medio día administrativo por mes trabajado.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

- **Garantizar que el equipo tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante la jornada de prestación de servicios.** En este punto queda expresamente prohibido convenir con el/la profesional, la participación del equipo en actividades que escapan al Programa, tales como: acciones de promoción política, religiosas u otras funciones propias del municipio en otros departamentos como departamento social u oficina de emergencia. Cualquier actividad extra programática que desarrollen los/as profesionales, deberá ser notificada a SernamEG para su aprobación.

- **Garantizar, que los/as prestadores de servicios a honorarios que se seleccionen no tengan otros contratos honorarios o de otro tipo vigentes y que resulten incompatibles con la prestación de servicio contratada que requiere su intervención de manera presencial** en el tiempo de desarrollo del programa para el cual fue asignado/a.

- **Contratar un seguro de accidentes personales, de manera de que los y las prestadores/as de servicios a honorarios tengan cobertura en esta materia.**

- **Velar por que la/los profesionales prestadores de servicio para el programa, no cuenten con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni en el registro creado por la ley 20.594.**

La entidad ejecutora deberá velar e incentivar la cotización individual a los profesionales a honorarios que asigne al programa, de acuerdo a lo establecido a la Ley N° 20.255.

b) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DESVINCULACIÓN

El equipo profesional y técnico del programa, deberá conformarse de acuerdo a los requerimientos técnicos dispuestos por el SERNAMEG en convenio e instrucciones de la unidad técnica regional, por lo que a fin de supervisar el efectivo cumplimiento de esta obligación, **la desvinculación, selección, contratación y reemplazo del personal**, deberá realizarse con la previa conformidad de SERNAMEG conforme el siguiente detalle:

Todas las **desvinculaciones** deberán ser consultadas previamente con SERNAMEG, mediante un Oficio del ejecutor a la Directora Regional momento en el cual el ejecutor debe exponer y justificar adecuadamente, las razones administrativas y técnicas que tiene para ello. La Dirección Regional tendrá el plazo de 5 días hábiles para pronunciarse respecto de la desvinculación propuesta.

Resuelta la desvinculación o necesidad de nueva contratación, en esta instancia se llamará a un concurso en un plazo no superior a 5 días hábiles desde el pronunciamiento la vacancia del cargo.

Para cualquier **contratación de un miembro del equipo ya sea en calidad de titular o reemplazante** se constituirá un comité de selección, el que estará formado por, al menos dos representantes del Ejecutor y dos representantes de SERNAMEG, en igual proporción.

El concurso deberá contar con las siguientes etapas:

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

1° Llamado público, en medio de comunicación masiva, para presentación de antecedentes (currículo vitae; antecedentes que avalen su experiencia o conocimientos; Certificado de Antecedentes, Registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad etc.).

2° El ejecutor deberá, para llevar a cabo el proceso, recepcionar un mínimo de 10 curriculum.

3° El ejecutor, en conjunto con SernamEG, realizaran un pre análisis de los antecedentes de los/las postulantes y determinación de los más idóneos, que califiquen para la etapa de entrevista, pudiendo seleccionar hasta un mínimo de 5 curriculum.

4° El ejecutor, en conjunto con Sernameg determinara el día y hora de realización del proceso de entrevista y selección, siendo de cargo del ejecutor la posterior citación a entrevista de los seleccionados.

5° En día y hora fijada, el comité de selección, procederá a realizar la entrevista a los profesionales, con un número mínimo de 5 curriculum.

6° De las entrevistas se procederá a levantar acta o instrumento de medición, el cual será de cargo de Sernameg, instrumento que arrojará los puntajes de cada postulante.

7° Terminada las entrevistas, de los puntajes más altos se seleccione de común acuerdo a uno/a de los/as profesionales.

8° Concluido el proceso, se contratará a la persona seleccionada por la comisión.

9° En caso de discrepancia de la comisión para la selección del profesional que ocupará el cargo, resolverá la Directora Regional de Sernameg.

La contratación de un integrante del equipo, en contravención al procedimiento antes indicado, permitirá a la Dirección Regional rechazar las rendiciones de cuentas que incluyan los montos pagados por concepto de remuneración a la persona contratada en esos términos, de manera que, dicho gasto será asumido por la entidad ejecutora.

Asimismo, la contratación, selección, reemplazo o desvinculación de personal en contravención al procedimiento señalado en este párrafo, constituye una causal de término anticipado del presente convenio.

Sernameg se reserva el derecho de determinar, por motivo fundado y calificado, si hace excepción o no del procedimiento contenido en el convenio para la contratación y desvinculación, facultad de uso exclusivo de la Directora Regional, quien formalmente podrá indicar al ejecutor los motivos de su excepción.

3. PRÁCTICAS PROFESIONALES

Las partes comparecientes convienen que, ante el evento que el equipo requiera la presencia de alumnos/as en práctica profesional para la ejecución del programa, la

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

institución Ejecutora se compromete a otorgar las facilidades respectivas para que dicha práctica sea desarrollada en función de tareas asociadas a las materias de este convenio, siendo ésta supervisada directamente por la Dirección Regional de SernamEG cuando se requiera.

Toda práctica profesional de pre y post grado deberá ser solicitada por la entidad Ejecutora a la Dirección Regional respectiva, la que evaluará su rechazo o aprobación, decisión que será comunicada al Ejecutor.

4.- ACTIVO FIJO

La entidad ejecutora deberá confeccionar y mantener en sus dependencias, durante toda la vigencia del convenio, un inventario actualizado de todos los bienes muebles adquiridos con recursos transferidos por SernamEG para la ejecución del Programa, en conformidad al Manual de Rendición de Cuentas de SernamEG que se encuentre vigente.

En caso que cualquiera de los bienes mencionados en el párrafo anterior se deteriore o dañe y no sea susceptible de reparación, se encuentre obsoleto para el fin que fue adquirido, o haya sido extraviado, hurtado o robado, la entidad ejecutora podrá darlo de baja, previa aprobación de la Directora Regional y dando cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Activo Fijo del Servicio. Ello en el contexto del deber de control del gasto de los recursos que le corresponde a SernamEG

Para el evento de que el presente convenio termine anticipadamente, sea que el término se produzca en forma unilateral o por acuerdo de las partes, o para el caso de término normal cuando la entidad ejecutora no continúe con la administración para el año presupuestario siguiente, las partes convienen que los "bienes fijos", definidos en el manual de rendición de cuentas, que se encuentren, a criterio de la Dirección Regional, en buen estado y se determine pertinente su traspaso, deberán el ejecutor custodiarlos por un período de al menos 30 días hábiles a contar del término del convenio y posteriormente transferirlos a la nueva entidad que asuma la ejecución del Programa. En el caso que no se haya determinado la nueva entidad ejecutora, el ejecutor deberá transferir los bienes antes referidos a otro ejecutor de alguno de los Programas de SernamEG en la comuna o Región, y de no existir, a cualquier ejecutor público de algún programa social gubernamental de la comuna o Región, en todos los casos, previa consulta a SernamEG.

Asimismo, durante toda la vigencia del convenio, la entidad ejecutora no podrá gravar o restringir, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los bienes fijos y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias o de terceros con los mismos bienes. El incumplimiento de esta obligación, y en el evento de que cualquiera de dichos bienes sea objeto de embargo o se notifique cualquier tipo de medida precautoria respecto de los mismos, impetradas por terceros ajenos a este convenio, dará derecho al SernamEG a poner término anticipado al presente convenio.

5. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

Conforme a lo anterior, el ejecutor deberá incorporar una cláusula de confidencialidad de los datos personales de las/los usuarias/os de los programas, en los contratos de trabajo o convenios de honorarios de los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios respectivos.

6.- DIFUSIÓN

Será obligación de la Entidad Ejecutora, difundir y promover por todos sus canales de comunicación (página web, boletines, afiches, folletos, etc.), los programas objeto del presente Convenio y los beneficios que el mismo otorga, son otorgados, coordinados, supervisados y financiados, en todo o parte, por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y que sólo su ejecución o implementación es realizada por el ejecutor. Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora comunicar a las eventuales participantes los objetivos y alcances de los programas, con el fin de que éste amplíe su cobertura a toda la comunidad.

El ejecutor, además, en cualquier actividad que realice en el marco de cualquiera los Programas y dispositivos en VCM, sea pública o privada, así como en los lugares de trabajo, y en todos los canales de difusión con que cuente, se encontrará obligado a utilizar la imagen corporativa del SernamEG, cumpliendo con las especificaciones contenidas en Manual de Normativa Gráfica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que se encuentre vigente. De la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por el ejecutor que en todo o parte utilice la mencionada imagen corporativa, deberá regirse por la reseñada normativa gráfica del SernamEG. No obstante, en ambos casos, deberá previamente informar y contar con la aprobación de la respectiva Dirección Regional.

Por último, la Entidad Ejecutora se compromete a instalar en las actividades que realice a propósito de la ejecución del presente convenio, y en un lugar visible, a lo menos un

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

elemento gráfico (pendón, "pasa calle" u otro de similar naturaleza) en que se incorpore el logo de SernamEG, con el objeto de reforzar la difusión del programa o dispositivo.

7. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

SernamEG se reserva la facultad de poner término al presente convenio de forma unilateral, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de convenio o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución de los Programas, por causas imputables a él.**

Entre los incumplimientos graves **causales de término anticipado del presente convenio, se encuentran:**

a) Selección, contratación, reemplazo o desvinculación de personal sin previa conformidad escrita del SernamEG (Cláusula sexta N° 2 letra B)

b) Cuando el ejecutor, estando en conocimiento de prácticas de maltrato hacia las usuarias por parte del personal, del equipo o cualquier otra que tenga lugar en el funcionamiento cotidiano de cualquiera de los dispositivos, no adopte las medidas adecuadas para la resolución de estas situaciones, las que, en todo caso, deberán ser revisadas en conjunto con las contrapartes técnicas de SernamEG.

c) Que, existiendo reparos en la rendición de los fondos, el ejecutor no entregue la información de respaldo suficiente para subsanarlos.

d) No implementar a cabalidad, los objetivos, las acciones y resultados esperados del Dispositivo contemplados en el presente convenio y en las Orientaciones Técnicas.

e) Que se induzca u obligue al personal del equipo y/o los usuarios, a actividades de propaganda y/o de campañas de candidatos/as a elecciones municipales, parlamentarias y/o presidenciales.

f) El establecimiento de gravámenes o restricciones de cualquier índole del uso, goce o disposición de los bienes fijos o el establecimiento de cauciones de obligaciones propias de la entidad ejecutora o de terceros, respecto de los mismos bienes, en conformidad a lo señalado en la cláusula sexta punto 4).

g) Utilizar el recinto de cualquiera de los dispositivos para otros fines distintos del objetivo del presente convenio.

h) No resguardar las condiciones de confidencialidad y seguridad de la información de los datos del Programa.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

El hecho de haberse incurrido en una causal de término anticipado o de incumplimiento grave, será calificado por la Dirección Regional del SernamEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente. En cualquier caso, para poner término anticipado a un convenio, siempre se deberá contar con el visto bueno de la Directora Nacional del SernamEG.

La decisión de poner término anticipado al convenio deberá ser notificada al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional, al menos 30 días corridos antes de la fecha en que se quiera poner término a su vigencia.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del Oficio que informa de la decisión de terminar el convenio, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificada por Oficio de la Directora Regional del SernamEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados que no han sido utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del programa antes del término de vigencia del presente instrumento, deberá notificar al Servicio por escrito, mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, al menos 120 días corridos antes de la fecha en que pretenda cesar en la ejecución, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados que no han sido utilizados ni rendidos al momento del término, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento. Así también, hacer entrega de toda la información y registros relacionados con los beneficiarios atendidos y los documentos de gestión que el dispositivo haya elaborado, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

En todo caso de término anticipado, el ejecutor deberá resguardar los derechos y atención de los beneficiarios.

8. Carta compromiso

Con el objeto de resguardar el fiel cumplimiento del presente convenio, la entidad ejecutora suscribe en este acto una carta compromiso que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

II.- NORMAS ESPECÍFICAS POR ÁREA PROGRAMÁTICA

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

DISPOSITIVO CENTROS DE LA MUJER

PRIMERO: OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra la diversidad de mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Otorgar orientación e información y generar coordinaciones con redes para la diversidad de mujeres que consulten en el dispositivo y sufran de violencias en el territorio.

2. Constituir una instancia local de referencia que brinde atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja, potenciando habilidades personales, de autoestima y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género.

3. Potenciar a través de la intervención, psicológica, social o económica, las distintas autonomías de la mujer

4. Fomentar y acompañar el proceso de autonomía económica e integración social de las mujeres mediante coordinaciones con entidades públicas y/o privadas.

5. Otorgar representación judicial a las mujeres que vivan violencia en el contexto de pareja o ex pareja en sede penal o sede familia para promover su protección y acceso a la justicia.

6. Implementar estrategias de prevención como difusión, sensibilización, capacitación y trabajo con redes en la comunidad con el objeto de promover cambios culturales en torno a la violencia contra las mujeres.

7. Implementar acciones de difusión, sensibilización y capacitación con funcionarios/as y actores/as de instituciones públicas y/o privadas e integrantes de organizaciones comunitarias y redes locales en el ámbito de la prevención, para la pesquisa, detección precoz, derivación, atención oportuna y seguimiento de los casos de violencia.

8. Articular coordinaciones intersectoriales locales en los ámbitos judiciales, de salud, educacionales, laborales y otros que contribuyan a otorgar atención y derivación oportuna a las mujeres que viven todo tipo de violencia, facilitando el cabal ejercicio de sus derechos.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

9. Realizar acciones de seguimiento con las mujeres que han salido del dispositivo con el fin de monitorear en forma permanente la situación de violencia y el nivel de riesgo en la que se encuentran, junto con las medidas en caso de ser necesarias.

10. Promover la coordinación del dispositivo con otros programas de SernamEG en el territorio, según lo establecido en los respectivos protocolos de acción.

SEGUNDO: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

Las sujetas de atención se diferenciarán según las líneas de intervención del dispositivo, que son la de atención y prevención, conforme se señala a continuación.

La línea de atención se subdivide en:

- **Orientación e información**: Todas las mujeres de 18 años o más que sufren o han sufrido violencias sin importar su nacionalidad, estado civil, nivel socioeconómico, nivel educativo, pertenencia a pueblos indígenas, discapacidad, ocupación, religión, creencias, salud u orientación sexual, entre otras.

- **Intervención psicosocial, educativa y/o jurídica**: se enfocará específicamente en mujeres de 18 años o más que hayan sufrido violencia por parte de su pareja o ex pareja. Así como en aquellos casos de violencia contra las mujeres que se evalúe pertinente brindar atención por el dispositivo Centro de la Mujer.

La Línea de Prevención se subdivide en:

- **Difusión:** El público objetivo es la comunidad en general: mujeres, hombres, niño/as, jóvenes y adulto/as mayores, sin distinción.

- **Sensibilización:** El público objetivo son las personas que el Centro de la Mujer defina como prioritarias para estar sensibilizadas en temáticas de VCM, preferentemente vinculadas a los sectores de educación, salud, justicia, policías, medios de comunicación locales y organizaciones territoriales, funcionales, privadas y la sociedad civil.

- **Capacitación:** El público objetivo son las personas que el Centro de la Mujer defina como prioritarias para estar sensibilizadas en temáticas de VCM, preferentemente vinculadas a los sectores de educación, salud, justicia, policías, medios de comunicación locales y organizaciones territoriales, funcionales, privadas y la sociedad civil.

- **Coordinación intersectorial:** El público objetivo son instituciones territoriales vinculadas al continuo de pesquisa, derivación, atención y sanción de la VCM en los espacios locales de intervención del Centro u otros dispositivos.

TERCERO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SernamEG

A.- COMPROMISOS TÉCNICOS

A.1 Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice el Centro para una mejor ejecución del modelo de intervención.

A.2 Promover la coordinación del dispositivo con otros programas de SernamEG en el territorio, como responsabilidad de el/la/los Encargada/o/os Regional/es de la Unidad Regional de VCM de SernamEG, gestionando instancias de encuentro y coordinación, para lo cual el ejecutor deberá otorgar las facilidades del caso.

A.3 **La entidad ejecutora deberá** considerar el acceso preferente para las personas atendidas del subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Ley N° 20.595, en las condiciones y formas que se establezcan en el convenio que suscriba SernamEG con el Ministerio de Desarrollo Social.

B.- COMPROMISOS FINANCIEROS

B.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 68.731.593**, (Sesenta y ocho millones setecientos treinta y un mil quinientos noventa y tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG LINEA ATENCIÓN	APORTE SERNAMEG LINEA PREVENCION
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario		
		12	Personal Código del Trabajo		
		13	Personal de Planta		
		14	Personal a Contrata		
		15	Gastos en Bienestar		
		16	Gastos en Seguridad Laboral		
		17	Viáticos		
20	Gastos en Personal Operacional	21	**Personal a Honorarios** **Línea atención** Coordinador/a $ 1.067.073 Abogado/a $ 956.970 Psicólogo/a $ 851.789 Trabajador/a Social (2) $ 815.068 **Línea prevención** Profesional prevención $ 838.940	$ 54.071.616	$10.067.280
		22	Personal Código del Trabajo		

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

		23	Personal de Planta		
		24	Personal a Contrata		
		25	Gastos en Bienestar		
		26	Gastos en Seguridad Laboral		
		27	Viáticos		
30	Gastos en Administración	31	Arriendos		
		32	Alimentación y Bebidas		
		33	Materiales de Uso y Consumo (útiles aseo)	$ 300.000	$ 0
		34	Servicios Básicos		
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 100.000	$ 0
		36	Gastos de Traslados		
		37	Servicios de Seguros		
		38	Servicios Técnicos y Profesionales		
		39	Otros Gastos en Administración (Caja Chica)	$ 600.000	$ 0
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos		
		42	Alimentación y Bebidas (área prevención:2 actividades de certificación de monitores comunitarios, incluye cocteles)	$ 1.000.000	$ 0
		43	Materiales de Uso y Consumo (materiales de oficina y toner)	$ 505.380	$ 0
		44	Servicios Básicos (leña)	$ 150.000	$ 0
		45	Gastos de Traslados		
		46	Publicidad y Difusión (monto asignado a prevención: organización 3 actividades masivas año, materiales difusión propio y monitores comunitarios)	$ 529.017	$ 0
		47	Servicios Generales		
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		
		49	Otros Gastos Operacionales (autocuidado, seguros laborales profesionales atención y prevención)	$ 1.313.680	$ 94.620
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios		
		52	Máquinas y Equipos		
		53	Equipos Informáticos		
		54	Programas Informáticos		
		55	Gastos de Traslados		
		56	Aporte Monetarios		
		57	Materiales e Insumos		
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos		
		62	Edificios		

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

		63	Vehículos		
		64	Mobiliarios		
		65	Máquinas y Equipos		
		66	Equipos Informáticos		
		67	Programas Informáticos		
		68	Mejoras y/o aplicaciones		
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 58.569.693**	**$ 10.161.900**

SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, conforme se indica:

La primera remesa a hacer entrega durante el primer semestre del año, corresponderá a la suma total de **$ 54.985.274** (Cincuenta y cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro pesos).

La segunda remesa a hacer entrega durante el segundo semestre del año, corresponderá a la suma total de **$ 13.746.319** (Trece millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos diecinueve pesos).

2.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

A.- COMPROMISOS TÉCNICOS DEL EJECUTOR

A.1 Sobre el Modelo de Intervención:

- Brindar atención a las mujeres que viven violencia en el territorio, desarrollando estrategias de sensibilización, prevención y trabajo en redes, favoreciendo los criterios de las Orientaciones Técnicas 2017 y los objetivos del Proyecto comunal 2017.

- Procurar emplazar el dispositivo de manera óptima según lo señalado en la "Guía para el funcionamiento de Centros de la Mujer".

- La atención deberá entregarse en un horario que permita la participación de mujeres trabajadoras. Es decir, deberá contarse con al menos un día con horario vespertino para la atención individual y grupal. Este horario deberá estar contemplado en la jornada laboral o en el horario de prestación de servicios de los/as técnicos/as y monitores/as, el cual no puede ser superior a las 44 hrs semanales.

- Facilitar la coordinación del Centro con los otros dispositivos de la Unidad VCM en la región. Promover la coordinación del dispositivo con otros programas de SernamEG en el territorio, como responsabilidad de el/la/los Encargada/o/os Regional/es de la Unidad Regional de VCM de SernamEG, gestionando instancias de encuentro y coordinación, para lo cual el ejecutor deberá otorgar las facilidades del caso.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

A.2 Líneas de Acción, Resultados y Coberturas Esperadas.

El modelo del Centro incluye líneas de acción en los ámbitos de: **I)** Atención y **II)** Prevención.

Las líneas de acción antes mencionadas, se encuentran descritas en los lineamientos establecidos en las Orientaciones Técnicas 2017, deben ser concordantes con el Proyecto comunal.

Las coberturas que se asignan al Centro en cada una de las líneas de acción para el año 2017, deberán cumplirse según el Proyecto comunal, las Orientaciones Técnicas 2017, y lo establecido en el presente convenio, lo que será evaluado, por medio de supervisiones, asesorías y seguimiento por la Dirección Regional de las cuales se debe informar la Unidad Nacional de la Unidad VCM.

El modelo de intervención será evaluado por el cumplimiento de las siguientes Coberturas y Resultados esperados, según se describa tanto para la línea de atención como para la línea de prevención:

I) Atención

I.1 Resultados esperados de Atención:

En conformidad al número de habitantes de la comuna y el número de mujeres que atenderá anualmente en Orientación e Información e Intervención Psicosociojurídica. El centro de la Mujer de Constitución atenderá un número de 179 mujeres ingresadas, número que estará compuesto por los ingresos 2017 y los arrastres 2016 en esta última prestación y un total de 350 mujeres consultantes, que corresponde a mujeres asistentes al centro respecto de orientación.

Deberá establecerse el número de habitantes en su comuna y/o agrupación de comunas y el número de mujeres que atenderá anualmente en Orientación e Información e Intervención Psicosociojurídica. Este número estará compuesto por los ingresos 2017 y los ingresos anteriores del 2016[4] .

I.2 Resultados esperados sobre el proceso de atención:

- Los Centros deberán brindar una primera atención a todas las mujeres, independiente del tipo de violencia contra las mujeres por el cual consulten.

- Los Centros deberán otorgar intervención psicosociojurídica a mujeres que sufran de violencia de parte de sus parejas o ex parejas en el territorio, siempre y cuando ellas así lo deseen.

[4] Se refiere a aquellos ingresos de mujeres realizados el año 2016 que aún se encuentran en intervención el 2017.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

- Los Centros deberán otorgar patrocinio a las personas atendidas en las causas por violencia ejercida por sus parejas o ex parejas que corresponda ejercer en sede penal o familia, según sea el caso, conforme lo estipulado en las Orientaciones Técnicas 2017 y sin perjuicio de las metas que a continuación se señalan:

a) Se deberá patrocinar y/o querellar judicialmente al 100% de las mujeres que ingresen a intervención psicosociojurídica, salvo que ellas lo rechacen, cuentan con representación legal particular, la causa se encuentra terminada o deserten del Centro o de la atención jurídica. Todos estos casos deben constar por escrito, estar firmados por la mujer y/o el/la abogado/a y el/la coordinador/a y registrados en la carpeta individual de la mujer.

- El o la profesional abogado o abogada del Centro debe coordinarse con la Casa de Acogida para asegurar la visita y representación judicial al 100% de las personas atendidas que la Dirección Regional de SernamEG asigne, salvo las excepciones señaladas e indicadas en la letra a).

I.3. Resultados esperados sobre procedimientos para la salida y seguimiento

Los procedimientos para la salida y los seguimientos deben realizarse considerando lo siguiente

a) 100% de las mujeres que cuenten con algún tipo de salida del Centro deben contar con una evaluación del nivel de violencia y nivel de riesgo.
b) 100% de las mujeres que son enviadas por los Centros HEVPA deben contar con reporte de violencia, el cual debe ser enviado 2 semanas después de emitida la solicitud.
c) Desarrollar estrategias para mejorar la adhesión, disminuyendo el porcentaje de deserción e interrupción alcanzado en el año de ejecución anterior.

II) Prevención

Los resultados esperados de la línea de Prevención serán distintos en función de los recursos humanos con que cuenten los Centros de la Mujer. En particular, el Centro de la Mujer de Constitución, en razón de que este dispositivo cuenta con profesional para desarrollar la línea de prevención, por lo que desarrollará los componentes de la línea de prevención, esto es: Difusión, Sensibilización, Capacitación y Coordinación Intersectorial.

A continuación se describen los resultados esperados para cada uno de los componentes:

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

1. Difusión: Las acciones a desarrollar por cada Centro de la Mujer, que cuenta con un profesional para el Programa de Prevención, deben incluir al menos:

- realización de 3 eventos comunitarios en torno a fechas conmemorativas (8 de marzo, 25 de noviembre, 14 de febrero u otros que a nivel local puedan resultar significativos).
- distribución del material gráfico proporcionado por el Nivel Nacional, así como generación y distribución de material gráfico propio (folletería, afiches, otros)
- 5 apariciones en prensa escrita, radios locales, páginas web, televisión u otros medios locales/regionales.
- otras acciones de difusión que el Centro determine en base a su diagnóstico local.

2. Sensibilización: las acciones de los Centros que cuenten con un/a profesional del Programa de Prevención, incluirán:

- realización de 8 actividades (en formato charla, taller, video foro, actividad cultural, diálogo vecinal...) con una participación de 300 personas en total.

3. Capacitación: las acciones de los Centros que cuenten con un/a profesional del Programa de Prevención, incluirán:

- capacitar a 80 funcionarios/as públicos/as de sectores estratégicos (Educación, Salud, Justicia, Policías).
- capacitar a 40 personas de grupos priorizados en los respectivos Diagnósticos Locales.
- capacitar a 30 personas como Monitores/as Comunitarios/as en Prevención de VCM (realizando para ello dos versiones del curso). De esas personas, el 80% deben ser dirigentas/es comunitarias/os.

Específicamente, respecto del Programa Nacional de Formación de Monitoras/es Comunitarias/os, se señalan las siguientes responsabilidades:

1. Definición, invitación y selección de las monitoras/es, a partir del Diagnóstico Local. Las y los participantes serán principalmente dirigentas/es sociales, sindicales, vecinales, religiosas, de personas mayores, etc. Se consideran como susceptibles sujetas/os del Programa Nacional de Formación de Monitoras/es Comunitarias/os los y las integrantes del conjunto de organizaciones funcionales y territoriales la comunidad.
2. Implementación de las sesiones de capacitación. Para ello desde la Unidad Nacional en VCM se facilitarán lineamientos y materiales.
3. Formulación de Informes Trimestrales, estados de avance y reportes al finalizar cada capacitación.
4. Seguimiento y evaluación, de parte de la/el profesional encargado/a de la capacitación. La evaluación satisfactoria del proceso de capacitación y del proyecto de práctica comunitaria permitirá la certificación de cada participante como Monitor/a Comunitario/a en Prevención de VCM. Por otra parte, el

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

seguimiento se realizará a través de la conformación de espacios de redes, que consoliden los conocimientos abordados durante la capacitación.

4. Coordinación Intersectorial: las acciones del conjunto de los Centros de la Mujer, que cuenten o no con un/a profesional para el Programa de Prevención, en este componente se traducirán en:

- Conformación de una red o mesa intersectorial, que coordine y ejecute las acciones emanadas por el Plan Nacional de Acción en Violencia contra las Mujeres 2014 - 2018, para ello se debe generar un plan de acción anual. Así, se trata de reforzar el trabajo en red entre las distintas instituciones y organismos relevantes del territorio, a través de encuentros, convenios, homologación de información y datos, entre otros. Sin perjuicio de lo anterior, desde este componente es deseable la participación en otros espacios de redes o mesas relacionados con la problemática, coordinadas por otras instituciones, tales como: Red Infanto Juvenil, Red Chile Crece Contigo, entre otras.

A. 3.- Presentación de Informes, Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación: La entidad Ejecutora estará obligada a presentar y mantener los siguientes documentos para la correcta ejecución del modelo:

Línea de Atención:

- Informe Mensual del Desarrollo del Modelo de Intervención Centros de la Mujer.
- Reporte de Seguimientos.
- Informe de gestión Semestral y Anual, que incluya análisis cualitativo de la intervención del dispositivo
- Mantención y utilización de sistemas de registros establecidos por SernamEG, planillas digitales y/o sistema informático.

El formato y/o sistema que se ocupará para elaborar cada informe será indicado al ejecutor por la Unidad Técnica de SernamEG.

Se deberán emitir los siguientes informes, según formato y plazos que se especifican:

Periodicidad de informe	Tipo de informe	Fecha	Formato
Mensual	Gestión: Información de ingresos, salidas y seguimiento, tipo de atenciones entregadas y otro tipo de información de características de las mujeres.	Primer día hábil del mes	Formato definido por SernamEG

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Informe Semestral de Gestión	Avances 1er semestre de la Gestión técnica del modelo Acciones desarrolladas en el periodo de acuerdo a líneas del modelo, logros, dificultades.	Primer día hábil del mes de julio.	Formato definido por SernamEG
Informe Anual de Gestión	Gestión técnica del modelo: Acciones desarrolladas en el periodo de acuerdo a líneas del modelo, logros, dificultades y aspectos destacados que permitan una visión y evaluación global del servicio	Fecha a definir por SernamEG	Formato definido por SernamEG

Línea de Prevención:

La entidad Ejecutora estará obligada a presentar todos los documentos que exigen las Orientaciones Técnicas del Programa de Prevención Integral de VCM.

Entre ellos se encuentran los Informes Trimestrales de acciones de Prevención, que deberán ser enviados vía correo electrónico al/la Encargado/a Regional de Prevención durante los 5 días hábiles posteriores al fin de cada trimestre (con excepción del último trimestre, que cuenta con fecha particular) y un Informe Anual.

Los formatos para la elaboración de los informes serán proporcionados por la Unidad en Violencia contra las Mujeres de SERNAM con la debida antelación.

B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.1 La Municipalidad o Institución, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única y total anual de **$ 14.703.828,** (Catorce millones setecientos tres mil ochocientos veintiocho pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

				APORTE MUNICIPAL		
C1	**ITEM**	**C2**	**DETALLE**	**RECURSOS EN DINERO**	**RECURSOS VALORIZADOS**	**TOTAL**
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario			
		12	Personal Código del Trabajo. Administrativa $ 444.444	$ 0	$ 5.3333.328	$ 5.3333.328

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

		13	Personal de Planta			
		14	Personal a Contrata			
		15	Gastos en Bienestar			
		16	Gastos en Seguridad Laboral			
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios Trabajador/a social $ 80.000 c/u	$ 1.920.000	$ 0	$ 1.920.000
		22	Personal Código del Trabajo			
		23	Personal de Planta			
		24	Personal a Contrata			
		25	Gastos en Bienestar			
		26	Gastos en Seguridad Laboral			
		27	viáticos	$ 456.000	$ 0	$ 456.000
30	Gastos en Administración	31	Arriendos			
		32	Alimentación y Bebidas			
		33	Materiales de Uso y Consumo			
		34	Servicios Básicos			
		35	Mantenimiento y Reparaciones			
		36	Gastos de Traslados			
		37	Servicios de Seguros			
		38	Servicios Técnicos y Profesionales			
		39	Otros Gastos en Administración			
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ 5.760.000	$ 0	$ 5.760.000
		42	Alimentación y Bebidas			
		43	Materiales de Uso y Consumo			

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

		44	Servicios Básicos			
		45	Gastos de Traslados			
		46	Publicidad y Difusión			
		47	Servicios Generales	$ 1.234.500	$ 0	$ 1.234.500
		48	Servicios Técnicos y Profesionales			
		49	Otros Gastos Operacionales			
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios			
		52	Máquinas y Equipos			
		53	Equipos Informáticos			
		54	Programas Informáticos			
		55	Gastos de Traslados			
		56	Aporte Monetarios			
		57	Materiales e Insumos			
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos			
		62	Edificios			
		63	Vehículos			
		64	Mobiliarios			
		65	Máquinas y Equipos			
		66	Equipos Informáticos			
		67	Programas Informáticos			
			TOTAL PRESUPUESTO	**$9.370.500**	**$ 5.333.328**	**$ 14.703.828**

III.- CLÁUSULA FINALES

PRIMERO: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente instrumentos será desde el 1 de enero de 2017 y **regirá hasta el 31 de diciembre de 2017**, sin perjuicio de la rendición de cuentas del mes de diciembre que será entregada por el ejecutor en el mes de enero de 2018, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 30 -2015 de la Contraloría General de la República o a la normativa que se encuentre vigente.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

El presente convenio podrá ser renovado para el año 2018, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario 2018.
- Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno del Área VCM Nivel Central.
- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.

SEGUNDO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

TERCERO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CUARTO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (T Y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional del Maule, de doña **BEATRIZ VILLENA ROCO**, se encuentra en Resolución TRA 121830/21/2016 RM Región Metropolitana 07/10/2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de Decreto Exento n° 6084 de fecha 7 de diciembre del año 2016.

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
Servicio Nacional de la Mujer

BEATRIZ VILLENA ROCO
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERNAMEG
REGIÓN DEL MAULE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CONSTITUCION

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

CARTA COMPROMISO

EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SERNAMEG

En Constitución, Región del Maule, a 30 de diciembre de 2016, el Alcalde don **CARLOS MOISES VALENZUELA GAJARDO,** en su calidad de representante legal de la Ilustre Municipalidad de CONSTITUCION por medio del presente instrumento manifiesta su voluntad de ejecutar el siguiente programa: VCM CENTRO DE LA MUJER DE CONSTITUCION del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, destinando de manera exclusiva los recursos transferidos por el Servicio y que ascienden a la suma total de $ 68.731.593, para la ejecución de los programas y el cumplimiento de sus objetivos, acciones y metas, conforme a los presupuestos detallados en el proyecto respectivo y autorizado por SernamEG.

CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

Ord. RX. 31
3/01/2017